



DECRETO N° 262/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 263/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. MARIA LORENA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Lorena Villegas ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA LORENA VILLEGAS**, DNI N° 28.933.517, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7506, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 264/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 14 de Enero de 2015

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 265/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 15 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Tareas Administrativas.
-) Organización Feria
-) Mantenimiento Instalación

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Enero 2015 a Julio de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5277	SPERONI NATALIA	27.845.626	1.000,00
5033	ROLDAN MARTIN	33.798.886	1.000,00
2804	RICHARD LUDMILA	26.839.024	2.200,00
3727	MAGAN VANESA	28.717.787	2.600,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 enero de 2015



DECRETO N° 266/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 14 Enero de 2.015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 28/02/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, en Geriátrico de la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00 mensuales.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00 mensuales.-

ARTICULO 7º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.980,00 mensuales.-

ARTICULO 8º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00 mensuales.-

ARTICULO 9º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa Adultos, Recrearte, en Geriatrico Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00 mensuales.-

ARTICULO 10º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARP, VIRGINIA DNI N° 30.943.285 del 01/10/2014 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos - Niños y Adolescentes de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 11º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

ARTICULO 12º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12.446.932 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

ARTICULO 13º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 14º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00 mensuales.-

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 16º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, MILENA DNI N° 35.893.560 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

ARTICULO 17º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/10/2014 y hasta el



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

28/02/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.000 ,00 mensuales.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/10/2014 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.660 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como instructor de Tornería de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de electricidad de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.000 ,00 mensuales.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARP, LUCIANO DNI N° 33.348.669 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de electricidad de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.500 ,00 mensuales.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OJEDA, GUIDO DNI N° 35.407.524 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como capacitador en instrumentos de percusión de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como Capacitadota en Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00 mensuales.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAPPARELI, MARCELO DNI N° 13.898.730 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de teatro de Recrearte, en la delegación de Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.300, 00 mensuales.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015 , inclusive, como profesora de Danza de Carnaval en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-



ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00 mensuales.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00 mensuales.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00 mensuales.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00 mensuales.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICHELIN CARLOS DNI N° 14.382.406 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2980,00 mensuales.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VALENTE, CONSTANZA DNI N°31.802.021 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia localizada en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.960,00 mensuales.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TARELLI, CARLA DNI N° 28.714.908 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Yoga en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00 mensuales.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEON, MARISA DNI N° 14.040.842 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Cocina para niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.250,00 mensuales.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250,00 mensuales.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/01/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora de Fielto en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

ARTICULO 39°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 40°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 41°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 267/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FERIA DE PRODUCTORES, EMPRENDEDORES Y ARTESANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Enero de 2.015

VISTO:

La necesidad de incentivar el desarrollo de la Feria de Productores, Emprendedores y Artesanos de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se promueven las actividades artesanales en las áreas socio económico y cultural, como así también se incentiva el desarrollo de la calidad artística de las artesanías;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo, asumiendo la responsabilidad de acompañar en la organización de la misma;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados se debe prever la erogación que demanda el traslado, servicio de luces y sonido, materiales eléctricos, alimentos, insumos para carpintería, indumentaria y textil, alojamiento, animación del evento e insumos específicos, servicio de gráfica y publicidad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Feria de Productores, Emprendedores y Artesanos de nuestra ciudad que se desarrollarán durante el año 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el Artículo 1° se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Recrearte, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2.015



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

DECRETO N ° 268/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – EDUCATIVAS Y FORMATIVAS DE RECREARTE DEL AÑO 2015, DESTINADAS A LA COMUNIDAD DISTRITAL

Lincoln, 14 de Enero de 2015

VISTO:

Las actividades recreativas, educativas y formativas que ofrece Recrearte permiten la participación, capacitación de la población de Lincoln y localidades del partido, abarcando las disciplinas de arte y oficios y educación no formal con propuestas integradoras que convocan a diversas entidades, fundaciones y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso de las comunidades.

Y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, exposiciones, muestras, ferias de artesanos y manualistas.

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo a través de numerosos talleres (carpintería. Corte y confección. Cocina. Tornaría madera. Computación. Artesanías para niños. Vitro fusión. Gimnasia. Danzas para niños, adolescentes y adultos. Coro. Guitarra. Marroquinería. Robótica. Juegos y juguetes.) que permiten la capacitación y participación de la población del partido de Lincoln.

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alimentos, insumos específicos de cada taller, electrodomésticos y de audio.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las actividades educativas, recreativas y formativas destinadas a la comunidad de Lincoln y las localidades del partido, en el transcurso del año 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el Artículo 1° se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Recrearte, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 269/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL SILVIA BESTOSO

Lincoln, 15 de enero de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Hacienda realizan tareas de control, liquidación y reglamentación;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el mes de enero 2015 y hasta diciembre 2015, la suma de pesos Ochocientos (\$800,00.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BESTOSO,SILVIA	14.214.174	\$ 800,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción:1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra: 0

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 15 de enero de 2.015.-



DECRETO N° 270/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CARRERA DE RURAL BIKE CARNAVAL LINCOLN 2015.-

Lincoln, 15 de enero de 2015.-

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera Rural Bike “Carnaval Lincoln 2015” que se realizará en nuestra ciudad el día domingo 08 de febrero del presente año, en adhesión a “Lincoln es Carnaval 2015”.-

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de febrero se realizará la fiesta mayor de nuestra ciudad, “Lincoln es Carnaval”, en adición a este maravilloso festejo se ha programado la Carrera de Rural Bike para el día 08 de febrero de 2015, en el Ovalo del Bosque, ubicado en el predio del Parque Municipal General San Martín, donde, una vez más, participarán ciclistas de Lincoln y el partido y ciudades aledañas;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido, servicio de impresión, seguro, servicio de fiscalización - cronometrista, alimentos, servicio de alojamiento y trofeos que serán entregados del primer al quinto puesto de las categorías participantes;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la “Carrera de Rural Bike Carnaval Lincoln 2015” que se realizará el 08 de febrero 2015, en el Ovalo del Bosque, ubicado en el predio del Parque Municipal General San Martín de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior – Programa 24.01.00 – 25.01.00. Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal –

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 15 de enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 01/15

APROBANDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2015

Lincoln, 2 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase para el ejercicio 2015, el calendario de vencimientos impositivos que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 02 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 02/15

DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS PARA LOS VENCIMIENTOS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES.

Lincoln, 2 de enero de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto n° 01/15, que dispone los vencimientos de tasas y derechos para el ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el calendario impositivo para el ejercicio 2015, a los fines de proceder a la facturación de las tasas pertinentes;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar automáticamente los vencimientos dispuestos, hasta el último día hábil del mismo mes;

Que el día de gracia dispuesto por las normas legales vigentes, se aplicará desde el vencimiento de la prórroga regulada por el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese como vencimiento definitivo de cada una de las cuotas de las tasas de talladas en el calendario impositivo aprobado por Decreto n° 01/15, el último día hábil del mes fijado por el mismo.-

A los fines de la aplicación del día de gracia para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior hábil al día fijado por el párrafo precedente.

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 02 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 03/15

DISPONIENDO BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS DE TASAS POR SEVICIOS PUBLICOS Y CONSERVACIÓN VIAL.

Lincoln, 02 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que no registren deudas con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el pago de las tasas municipales, premiando su esfuerzo y el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos n° 101° para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, y n° 220 para la Tasa por Cons. Rep. y Mejoramiento de la Red Vial Mpal., de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por decreto, bonificaciones de las tasas del año siguiente, a los contribuyentes que se encuentren sin deuda al cierre de cada ejercicio;

Que dicha facultad, incluye disponer asimismo, la magnitud y las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de los referidos descuentos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese para el ejercicio 2015, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, a todos aquellos contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al 31 de diciembre de 2014, considerándose los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2015-

Artículo 2°: Dispónese para el ejercicio 2015, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Conserv., Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a todos los contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al 31 de diciembre de 2014, considerándose los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2015.- Para los contribuyentes de menos de cien (100) hectáreas, que cumplan las referidas condiciones, el beneficio será del diez por ciento (10 %).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 02 de enero de 2015

DECRETO N° 4/15

REGLAMENTANDO EL SISTEMA DE FACILIDADES DE PAGO PREVISTO POR EL ARTICULO N° 51 DE LA ORDENANZA FISCAL IMPOSITIVA

Lincoln, 5 de enero de 2015

VISTO:

La previsión emergente del Artículo N° 51 de la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, en el sentido de facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para conceder a los contribuyentes facilidades de pago inherentes a los tributos adeudados.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta menester que el mencionado Departamento Ejecutivo proceda a reglamentar algunos aspectos que hacen a la modalidad de las facilidades de pago.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Abárquese para todos los atributos previstos en el Código Tributario y la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, cuya potestad de recaudación corresponde a la Municipalidad de Lincoln, otorgar la posibilidad a los contribuyentes deudores de acogerse al plan de facilidades contemplado en los Artículos N° 51 y 52 de la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, independientemente de su monto y sin establecer un mínimo para ser abonado al contado a cuenta de la deuda.-

Artículo 2°: La tasa de interés será la fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para descuentos comerciales, con las salvedades previstas por el Artículo N°52 de la Ordenanza Fiscal Impositiva que faculta al Departamento Ejecutivo a contemplar la eximición total o parcial de intereses, recargos, multas, y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los gravámenes municipales.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

Artículo 4°: Comuníquese a las Secretaría de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica,- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 05/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DOCTORA GABRIELA SCHROEDER.

LINCOLN, 05 de Enero de 2.015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memo presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando las designacion de la Dra. Gabriel Schroeder en el Servicio de Ginecologia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. GABRIELA SCHROEDER DNI N°25.726.987 en el Servicio de Ginecologia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 05 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 06/15.

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES CUADRADO MARIA CECILIA, DNI 32.918.217, BAJO BERNARDO, DNI 22.051.318, DE LA IGLESIA NICOLAS, DNI 32.066.513, PETTOVELO GUSTAVO MIGUEL, DNI 22.229.700, SUELDO PABLO, DNI 25.726.723, STOLA PABLO MIGUEL, DNI 21.828.594. ALMASIO ABBA, JULIANA DNI 28.474.394, ALEGRE PEIRON M. FLORENCIA DNI 34.951.268 -

LINCOLN, 05 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Dirección General de Compras y

Suministros, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Dirección General Compras y Suministros, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de e

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Enero a Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3297	Cuadrado, María cecilia	32.918.217	\$ 1.500.-
5018	Bajo, Bernardo	22.051.318	\$ 1.250.-
3760	De la Iglesia, Nicolás	32.066.513	\$ 1.150.-
3838	Pettovello, Gustavo Miguel	22.229.700	\$ 1.250.-
3032	Sueldo, Pablo Gastón	25.726.723	\$ 1.350.-
5553	Stola, Pablo Miguel	21.828.594	\$ 1.000.-
5848	Almasio, Abba Juliana	28.474.394	\$ 2.500.-
5782	Alegre Peirón, M. Florencia	34.951.268	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 DE ENERO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 07/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 127.100.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 05 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares;

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$127.100- (pesos ciento veintisiete mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jose Tarelli Y Juan Tarelli	\$6000
Franco Contreras	\$2000
Gaston Zarate	\$3600
Matias Lupino	\$4000
Ariel Arenas	\$5000
Nicolas Brown	\$2500
Hugo Mendez	\$5000
Alexis Perez	\$3000
Blas Muñoz	\$3000
Mauro Basualdo	\$3000
Fernando Alvarez	\$5000
Rafael y Tomas Lupino	\$6000
Walter Basualdo	\$5000
Santiago Crespo	\$5000
Marcelo Garcia	\$5000
Lautaro Franza	\$3600
Leonardo Ponticelli	\$4000
Luciano Gonzales	\$5000
Ariel Guardia	\$5000
Rodolfo y Carlos Gauna	\$7500
Braian Chaperon	\$5000
Diego Dalena	\$5000
Gaspar Torrielli	\$5.000
Avalos Rubén	\$7.000
Grenillon Santiago	\$7.000
Riaño Facundo	\$10.000

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 05 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 8/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 05 de enero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes municipales que se desempeñan laborablemente en este Municipio:

) BATISTTELLI, OMAR – LEG. N° 2553 - D.N.I. 10.416.112

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 05 de enero de 2015



DECRETO N° 09/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL AÑO 2015, DESTINADAS A LA COMUNIDAD DISTRITAL.-----

Lincoln, 5 de Enero de 2015

VISTO:

Las actividades culturales y educativas que permiten la participación y capacitación de la población distrital, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades, fundaciones, ONG, y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso integral de las comunidades;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales y educativos;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo a partir de actividades que integran a profesionales, capacitadores, expositores, investigadores y entidades culturales y educativas que le permiten a la población acceder al conocimiento, eventos y actividades ampliando su espectro cultural;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alojamiento y comida, suscripción, resguardo de obras de arte y todo otro gasto que requiera la implementación de los programas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, las actividades Culturales y Educativas, destinadas a la comunidad distrital en el año 2015.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 5 de Enero de 2015.



DECRETO N° 10/15

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES Y EDUCATIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 PARA EL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 5 de Enero de 2015

VISTO:

La continuidad del Proyecto Integral de la Secretaría de Cultura y Educación iniciado en el ciclo anterior, por el cual se formó el Programa de Asistencias Técnicas Culturales y Educativas;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de la comunidad debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que la puesta en marcha de las Asistencias da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que los alumnos accederán a los mismos gratuitamente;

Que se dictaran clases en sedes barriales, instituciones educativas, entidades culturales de las Localidades y en la ciudad de Lincoln, ampliando la oferta educativa y cultural de los centros constituidos durante el ciclo anterior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas Municipales, correspondientes al año 2015 para el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 5 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 11/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA "DAMIAN CORDOBA" EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 3:15 HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y CORTAGERENA WALTER OMAR CUIT N° 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN B. JUSTO 1495 C.P 2915 DE LA CIUDAD DE RAMALLO PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL LINCOLN 2015".

LINCOLN, 5 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "CARNAVAL LINCOLN 2015" ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista "DAMIAN CORDOBA" el día 9 de Febrero de 2015 a las 3:15 Hs con la firma CORTAGERENA WALTER OMAR CUIT N° 20-17320941-0 CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN B. JUSTO 1495 C.P 2915 DE LA CIUDAD DE RAMALLO PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 5 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 12/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “CARLOS BAUTE” EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 3:15 HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CRISTIAN GERMAN ARCE CUIT. 20-20536397-2, CON DOMICILIO EN CALLE PAYSANDU N° 1514 PB, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL LINCOLN 2015”.

LINCOLN, 5 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “CARNAVAL LINCOLN 2015” ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “CARLOS BAUTE” el día 15 de Febrero de 2015 a las 3:15 Hs con la firma CRISTIAN GERMAN ARCE CUIT. 20-20536397-2, CON DOMICILIO EN CALLE PAYSANDU N° 1514 PB, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES .

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 5 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 13/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA "AXEL" EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 3:15 HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y GCU PRODUCCIONES S.R.L CON DOMICILIO EN LA CALLE EL SALVADOR N° 5863 2°A DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL LINCOLN 2015".

LINCOLN, 5 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Público Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "CARNAVAL LINCOLN 2015" ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista "AXEL" el día 8 de Febrero de 2015 a las 3:15 Hs con la firma GCU PRODUCCIONES S.R.L CON DOMICILIO EN LA CALLE EL SALVADOR N° 5863 2°A DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES .

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 5 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 14/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “PIÑON FIJO” EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y PERROTTI PRODUCCIONES CUIT N° 30-71424184-9 CON DOMICILIO EN AV. CORRIENTES N° 1670. PISO 1, OFIC. 1 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL LINCOLN 2015”.

LINCOLN, 15 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “CARNAVAL LINCOLN 2015” ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “PIÑON FIJO” el día 17 de Febrero de 2015, con la firma PERROTTI PRODUCCIONES CUIT N° 30-71424184-9 CON DOMICILIO EN AV. CORRIENTES N° 1670. PISO 1, OFIC. 1 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 5 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 15/15

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2015

LINCOLN, 5 de enero de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2015, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 5 de ENERO de 2015

DECRETO N° 16/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BADANO MARIO ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. BADANO MARIO DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 17/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 05 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de separación de residuos domiciliarios en la Planta de residuos solidos urbanos del partido de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: Decreto de llamado a licitación Publica N° 2979/2012, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 3378/2012, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 19/10/2012 del Expediente 4065-0191/2012, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, en fecha 19/10/2012 se realizo el segundo llamado a licitación pública, para otorgar la concesión del servicio publico de separación de residuos domiciliarios en la Planta de residuos solidos urbanos del partido de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 3379/2012, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 15/11/2012 y declarada desierta por Decreto N° 3728/2012, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0191/2012 (Licitación Pública N° 08/2012). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, aprobada por Decreto N° 3821/2012 promulgando la Ordenanza 2095/12 sancionada por el Consejo Deliberante, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa del servicio publico de separación de residuos domiciliarios en la Planta de residuos solidos urbanos del partido de Lincoln; y que visto la carta documento con fecha 28 de Noviembre de 2014 en el cual la COOPERATIVA EL HORNERO DE LINCOLN LTDA manifiesta la voluntad de prorrogar por dos años mas la concesión otorgada y que de acuerdo al articulo N° 3° “Duración de la Concesión”, La concesión se otorgará por el término de dos **(2) AÑOS**, a contar desde la firma del contrato. El concesionario podrá optar por prorrogar en **dos (2) AÑOS** más a la concesión que se otorga, previo consentimiento de la Municipalidad de Lincoln, para lo cual deberá comunicar, de manera fehaciente, a la Municipalidad, a través de Telegrama Colacionado y/o Carta Documento, el ejercicio de la opción,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

hasta dos meses antes del vencimiento del plazo del contrato originario; siempre y cuando hubiere cumplido con todas las obligaciones a su cargo, estipuladas en el presente contrato, durante el término de la concesión. El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el contrato hará perder ipso iure, al concesionario, el derecho a opción. Para el supuesto de hacerse el uso de la opción, y concederse la misma, regirán para el nuevo plazo, en principio, los alcances de las cláusulas y condiciones establecidas para el presente contrato. Anexo I expediente N° 4065-0191/2012.- Licitación Pública N° 08/2012 (primero y segundo llamado);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la prórroga de contrato de fecha 05 de Enero de 2015 celebrado con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO DE LINCOLN LIMITADA, en su carácter de “CONCESIONARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA
LINCOLN, 05 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

D E C R E T O N° 18/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA PRIVADA N° 45/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0188/14 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 DE ENERO DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 6152/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a PRIVADA N° 45/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0188/14 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“BEATRIZ INVERSIONES SA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 694.500,00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1500,00.-

2° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 675.980,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100).-

➤ ITEM I = \$ 1460,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese la PRIVADA N° 45/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0188/14 PARA EL PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN”,

por mejor precio a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

por el monto de total \$ 675.980,00.- (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obra y Servicios Publicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 675.980,00.- (PESOS SEISCIENTOS SETENTA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI.
LINCOLN, 06 DE ENERO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 19/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0188/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA BOCA CALLES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 06 de Enero del 2015.

VISTO :

El Decreto N° 6152/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0188/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA BOCA CALLES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 18/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

El Contrato celebrado con fecha 06 de Enero de 2015 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”, para la PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA BOCA CALLES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 06 de Enero de 2015 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0188/14, “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 560000; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 675.980,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI.
LINCOLN, 06 DE ENERO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 20/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0004/15 PARA EL **MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS**”

Lincoln, 06 de Enero del 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a PRIVADA N° 01/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0004/15 **PARA EL MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS**”

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a PRIVADA N° 01/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0004/15 **MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS**”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 20 de Enero del 2015 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100.- (\$ 701.059,50)

ARTÍCULO 4°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 705,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 06 de Enero del 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 21/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 06 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 22/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 06 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período diciembre del año 2014 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.500,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200,00
	Madarieta, Daniel		\$ 1.600,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 2.950,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
5624	Rouillet, Nicolas	33.348.796	\$ 2.500
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00
3772	Tolomei, Javier Cristian	24.254.587	\$2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 23/15

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN, REDUCCIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PARA EL CARNAVAL 2015 DENOMINADO “3R CARNAVAL 2015”.

LINCOLN, 06 de Enero de 2015

VISTO:

Que la Fiesta Popular denominada “Carnaval de Lincoln 2015” fue declarada de interés público mediante el decreto N° 6111/14.

Que esta fiesta se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2015, con entrada libre y gratuita.

CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de interés turístico provincial Permanente mediante Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el art. N° 3 del Decreto N° 6927/87 y de interés turístico de la Nación por la Secretaría de Turismo de la nación a través de la Resolución N° 07/1995.

Que al tratarse una Fiesta Popular con entrada libre y gratuita y al brindar shows musicales con artistas reconocidos a nivel nacional es acudida por un número importante de personas, quienes consumen todo tipo de alimentos, bebidas y productos referidos a la Fiesta Popular como pomos de nieve, antifaces, caretas, disfraces, pirotecnia, etc.

Que existiendo cantinas, comercios y puesto de venta de aguanieve habilitados para vender comidas, bebidas y productos para el entretenimiento, y que en virtud de la gran cantidad de ventas por cada jornada de Carnaval se genera gran cantidad de residuos.

Que es de importancia para este Municipio el cuidado del Medio Ambiente, y que para ello ha decidido aplicar el programa denominado: “3R Carnaval 2015” el cual consiste en concientizar a los niños en el manejo de los residuos generados por el carnaval, en especial sobre la posibilidad de reciclar las latas de aluminio del agua nieve y los vasos de plástico.

Que el programa prevé la concientización mediante la premiación a quienes apliquen la política de reciclar los productos antes mencionados mediante el sorteo de premios y que prevé además la difusión de la política en panfletos, volantes, mensajes publicitarios

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de diseño, impresión, traslados, recolección, bienes durables para premiar a los ganadores de los sorteos, publicidad en medios de comunicación y en fundaciones que organicen eventos con intención de reducir, reciclar o reutilizar residuos sólidos urbanos, en especial los citados para este tipo de eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal el Programa denominado “3R Carnaval 2015”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



DECRETO N° 24/15

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y COMPETITIVAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 06 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo las actividades recreativas y competitivas organizadas desde la Dirección de Deportes del GML, desde el 02 de enero hasta 31 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que este propósito es extensivo hacia las Delegaciones del Partido de Lincoln;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado destinado a las actividades recreativas y competitivas de los distintos barrios de nuestra ciudad y Delegaciones del Partido de Lincoln, organizadas desde la Dirección de Deportes desde el 05 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Partidas 3.5.1.0 -- Fuente de Financiamiento 110 - 131 - 132.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



DECRETO N° 25/15

DISPONIENDO EL PAGO DE ALIMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – DEPORTIVAS ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 06 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de adquirir alimentos para las actividades Deportivas y Recreativas, Torneos y competencias que se irán desarrollando en el transcurso del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo ofrecer una dieta equilibrada a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón), y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, que desplegarán actividades Recreativas – Deportivas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que para el presente año están proyectadas distintas actividades deportivas – recreativas, que fortalecen el ámbito que disminuye la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de alimentos para las actividades Recreativas – Deportivas que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, destinados a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón) y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, para brindar a cada uno de ellos una dieta equilibrada.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00 Fuente de Financiamiento 110 –Tesoro Municipal, y 131 – 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



DECRETO N° 26/15

DISPONIENDO EL PAGO DE SERVICIO DE HOTELERIA - SONIDO E ILUMINACION PARA LAS REUNIONES Y CAPACITACIONES ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 06 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar servicio de sonido e iluminación y hotelería para, brindar hospedaje a las diversas autoridades disertantes que se harán presentes en el transcurso del año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Deportes están previstas numerosas reuniones y capacitaciones que hacen a la formación integral, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual, destinadas al Partido de Lincoln y Municipios aledaños;

Que la puesta en marcha de estas capacitaciones y reuniones requiere de servicio de hotelería, traslado, alimentos, publicación y sonido e iluminación para la organización y ejecución de las mismas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la necesidad de contratar servicio de hotelería, traslado, alimentos, publicación y sonido e iluminación para las reuniones y capacitaciones organizadas desde la Dirección de Deportes, durante el transcurso del año 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programas 131 – 132 de origen Provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



DECRETO N° 27/15

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS MEDALLAS Y PLAQUETAS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Lincoln, 06 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de adquirir trofeos, medallas y plaquetas para las distintas actividades deportivas, organizadas y ejecutadas desde la Dirección de Deportes, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad durante el presente año, período desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellos para ser entregados a los participantes clasificados en las distintas categorías, y posiciones de los distintos Torneos, encuentros amistosos y competencias deportivas que se irán desarrollando en nuestra ciudad y en el Partido de Lincoln;

Que en el transcurso del presente año se irán desplegando diferentes Torneos: Fútbol - Ciclismo - Rural Bike - Tenis - Hockey - Softbol - Atletismo - Voley - Natación - Gimnasia Artística - Maratón - Padel, Patín Artístico - Boxeo - Básquetbol - Handball - Tejo - Ajedrez - Rugby en todas sus categorías, menores, cadetes - juveniles y Adultos Mayores;

Que a estos Torneos participarán deportistas de Lincoln, localidades vecinas y municipios de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Trofeos, Medallas y Plaquetas para las distintas actividades deportivas, Torneos y Competencias Juveniles y Adultos Mayores que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, en nuestra ciudad y localidades del partido de Lincoln, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01.00 - Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal y 131 - 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



DECRETO N° 28/15

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 06 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de adquirir Indumentaria Deportiva para deportistas que representan a nuestra ciudad a nivel local, provincial, nacional e internacional, en el transcurso del año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con esta indumentaria deportiva para ser entregados a deportistas y atletas Juveniles y Adultos Mayores que representan a nuestra ciudad en distintos Encuentros, Torneos, Campeonatos y Competencias a nivel Local, Provincial, Nacional e Internacional, que se irán desarrollando en el transcurso del año 2015;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de integración y construir hábitos de vida sana;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Indumentaria Deportiva destinada a deportistas y atletas Juveniles y Adultos Mayores que representan a nuestra ciudad a nivel Local, Provincial, Nacional e Internacional, que se irán desarrollando en el presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.01-00 Partidas 2.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 110.- y 131 - 132 de Origen Provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



DECRETO N° 29/15

DISPONIENDO EL PAGO DE SONIDO E ILUMINACION PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 06 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar servicio de sonido e iluminación, para llevar a cabo las actividades recreativas organizadas desde la Dirección de Deportes del GML, durante el transcurso del año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que este propósito es extensivo hacia las Delegaciones del Partido de Lincoln;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de servicio de sonido e iluminación (desde los distintos barrios de nuestra ciudad) y Delegaciones del Partido de Lincoln, para las actividades recreativas, organizadas desde la Dirección de Deportes durante el transcurso del año 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 131 – 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



DECRETO N° 30/15

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 22 Enero de 2015.-

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas del Ministerio de Infraestructura, convalidado por Ordenanza 2195/14, promulgada por Decreto N° 6083/14;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado convenio la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Viviendas del Ministerio de Infraestructura le otorga a la Municipalidad de Lincoln un subsidio por la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y nueve mil ciento setes con treinta y nueve centavos (\$ 4.238.107,39), destinado a las mejoras de la infraestructura de la chacra 599, construcción de pavimento, cordón cuneta, ampliación de la red de agua potable, red cloacal e iluminación;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2015, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750161 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES PUBLICAS DOMICILIARIAS \$ 4.239.107,39

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 4.239.107,39

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2015, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	63.00.00	132	4.2.2.0	\$ 4.239.107,39

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 4.239.107.39

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 31/15

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 06 de Enero de 2015.

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Diciembre de 2014, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- f) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- g) Adm. Gabriela Cañete \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- h) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- i) Promot. Viviana Lopez: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)
- j) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- n) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- o) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- q) Dra. Claudia Alonso: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- r) Sra. Margarita Wolfer: \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- s) Sra. Patricia Hoare: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



DECRETO N° 32/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 06 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes en cuestión han realizado tareas en la Expo Campo y Ciudad, los días 6, 7 y 8 de Diciembre de 2014;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante mes de enero de 2015, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARRIZO CARLOS	5588	\$ 900
PALOMEQUE SERGIO	5816	\$ 1.500
SANCHEZ MICAELA	5800	\$ 1.200
POMARGO ADRIANA	5731	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 33/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
-) Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
-) Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
-) Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
-) La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
-) Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
-) Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
-) Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 6 meses, desde Enero a Junio de 2015, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 5.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 5.000
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 3.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 3.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 3.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 2.500
3071	Arratibel Juan José	23.227.544	\$ 2.500
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 3.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
3650	Moyano Alejandro Agustín	26.080.249	\$ 2.000
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 34/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
-) Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
-) Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
-) Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
-) La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
-) Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
-) Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
-) Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a st tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 3 meses, desde Enero a Marzo de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2961	Collins Melisa Solange	27.855.079	\$ 1000
2778	Staffieri Adriana Lorena	28.714.914	\$ 2.000
5588	Carrizo Carlos	28.004.185	\$ 2.000
5744	Buceta Manuel	26.321.528	\$ 1.200
5731	Pomargo Adriana Raquel	16.188.058	\$ 1.500
5613	Amador Valeria Lucia	28.329.636	\$ 1.300
3251	Lanusse Ernesto Octavio	4.551.186	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 35/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES Dalmaso, Jose Maria. DNI 26.086.984. Desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2014.

LINCOLN, 07 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Comunicaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento cámaras de seguridad.
-) Exportación a soporte magnético de filmaciones.
-) Atención técnica al centro de monitoreo.

Que el personal del Área Comunicaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5568	Dalmaso, Jose Maria	26.086.984	\$ 1100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 36/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2015, la suma de pesos un mil setecientos (\$1700.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 1700

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 37/15

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MENORES EN RIESGO A CENTRO EDUCATIVOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de enero de 2015

VISTO:

Que en nuestra comunidad existe un grupo de menores que consideramos en riesgo, hijos, en su mayoría, de familias carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, cuando sus padres salen a trabajar, los menores quedan solos, al cuidados de sus hermanos mas grandes, o de personas no capacitadas para hacerlo, quedando expuestos a cualquier tipo de situaciones riesgosas que pueden atentar contra su integridad física y moral;

Que en nuestro distrito existen instituciones educativas: municipales y provinciales, que atienden las necesidades integrales de los niños en alto riesgo social, trabajando los vínculos familiares y los intereses de los menores, para mejorar su calidad de vida;

Que ante tal situación, es conveniente brindar alguna solución para que a este grupo etario se los contenga en las mencionadas instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos que demande el traslado de menores en riesgo a centro educativos municipales y provinciales, del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 38/15

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADIA EN PENSIONES U HOTELES A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de un techo transitorio, destinado a familias indigentes del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por distintas situaciones sociales, hay personas que han perdido sus hogares, esta situación provocó que muchas familias debieran recurrir a pensiones u hoteles económicos, en forma transitoria.

Que los más humildes se vieron en la necesidad de recurrir a la ayuda del Gobierno Municipal para que, mediante subsidios u otras modalidades, puedan acceder a un techo transitorio;

Que la Ciudad de Lincoln no escapa a esta realidad. El Gobierno local intentó buscar soluciones para los sectores más vulnerables, mediante la implementación de programas de asistencia que tienden a alojar a estas familias en hoteles comunes de gestión privada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de estadía en pensiones u Hoteles, a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Desarrollo Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 39/15

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de enero de 2015

VISTO:

Que en nuestra ciudad y el Distrito de Lincoln existen instituciones municipales, que se encuentran realizando distintos servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reacondicionar los espacios en los que se desarrollan los actividades y servicios municipales, de los diferentes barrios de la ciudad de Lincoln y el Distrito;

Que se considera importante que las instituciones municipales, se encuentren en buen estado, respecto a su infraestructura, para poder mejorar la calidad en la prestación de servicios y actividades, como también la calidad de vida de la población a la que atiende diariamente;

Que mejorar la obra pública de los diferentes espacios institucionales, de las diferentes áreas municipales, establece un criterio básico en la gestión de gobierno para ampliar la calidad institucional en la comunidad linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando los gastos que demande la reconstrucción y/o mantenimiento de las diferentes instituciones municipales del distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 40/15

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO AÑO 2015

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El alto porcentaje de familias con menores a cargo, y de la tercera edad, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, y sin trabajo estable, del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar alternativas para enfrentar la problemática alimentaria como modo de asistir en la emergencia y prevenir afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras;

Que este Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable y con muchos menores a cargo, que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que por ello amerita la implementación de un programa de alimentación que tenga como objetivo complementar las posibilidades de cada hogar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación del PROGRAMA ALIMENTARIO 2015, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya población objetivo son las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROGRAMA ALIMENTARIO 2015

Este Programa tiene como finalidad mejorar la cantidad y calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.

La situación económica y laboral de lagunas familias, obliga a desarrollar alternativas integradoras, para enfrentar la problemática alimentaría como modo de actuar preventivamente para evitar afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras.

Es necesario generar una política alimentaría a nivel local tomando en cuenta las redes necesarias de nuestra población.

Objetivos:

Cubrir complementariamente las deficiencias cuanti y cualitativas de alimentación y nutrición de los grupos poblacionales con menores a cargo, carentes de recursos económicos y con precarización laboral o desocupados. En la ciudad y el partido de Lincoln.

Metas:

Incorporar al programa el 70% de las familias con necesidades alimentarias no satisfechas.

Destinatarios:

-) Familias con hijos menores a cargo.
-) Embarazadas o mamás en peligro de amamantamiento (hasta los 6 meses) con trastornos nutricionales.
-) Menores con patologías complejas con derivación de médico municipal.
-) Personas con dietas especiales.
-) Personas de la tercera edad.

CANTIDAD DE DESTINATARIOS: 2000 personas

Operatoria del Programa.

-) Las familias son incluidas al programa por derivación de asistentes o trabajadoras sociales de:
 - ✓ La Dirección Municipal de Promoción Social
 - ✓ Servicio Social del Hospital Municipal
 - ✓ Los Gabinetes de Orientación Escolar
-) Se confeccionara la Ficha de Identificación de Beneficiario Actuales y Potenciales de Programas Sociales, Instrumento de recolección de datos.
-) El Beneficio tendrá una duración no mayor a doce meses, pudiendo ser renovada.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Componentes del Programa

Todas las familias beneficiarias del programa contarán con las prestaciones que se mencionan según componentes que lo conforman.

Seguridad Alimentaria:

-)] Distribución de productos alimenticios. Estos son seleccionados de acuerdo al criterio de la Subsecretaría de Salud y retirados por los beneficiarios en la Sede Barrial o en comercios de Lincoln.
-)] Atención con servicio integral de comedor – desayuno, almuerzo, merienda – a 90 alumnos como mínimo en el Jardín Mi Bebe, 30 beneficiarios en el Jardín Maternal CIC Plaza España – 30 en el Jardín Maternal San José, 60 ancianos en Hogar de Día Príncipe Di Napoli, 120 niños en el C.A.E.M Pibelandia – anexo CAI – 10 madres con hijos menores en la Casa de la Mujer
-)] Implementación en todos los barrios y los pueblos de Talleres de Cocina con la participación de las Jefas y Jefes de Hogar del programa

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

-)] Control de Libretas Sanitarias de los menores de 2 a 14 años para garantizar la prevención sanitaria de los niños (En Centros de salud primaria, Servicio de Pediatría del Hospital, escuelas y jardines estatales y registro Civil)
-)] Participación en la Comisión de Salud
-)] Controles antropométricos de los menores de 5 años en todos los jardines del Partido públicos y privados en coordinación con La Dirección de Promoción Social, el Servicio Social del Hospital Municipal e Inspectoras de Educación.
-)] Medición antropométrica de menores y embarazadas en riesgo.
-)] Medición antropométrica de menores y adultos con trastornos nutricionales.

Prestación de Políticas Públicas:

-)] Asesoramiento sobre componentes vitamínicos de los alimentos, dieta equilibrada según edad y aspectos diversos de la buena alimentación
-)] Información sobre elaboración de comidas económicas mediante la utilización de los insumos provenientes de las huertas familiares, o los entregados por la Municipalidad o entidades comunitarias.
-)] Capacitación y acompañamiento técnico a las familias e instituciones educativas que hayan iniciado huertas. Reuniones y entrevistas motivaciones con nuevas familias o instituciones para que comiencen la actividad
-)] Implementación de diversos cursos de capacitación gratuitos, o a muy bajo costo, para los padres que participan de las actividades del programa
-)] Implementación de charlas de conservación de alimentos y manipulación de los mismos a cocineras de los comedores escolares.
-)] Implementación de una escuela de cocina (proyecto de elaboración)
-)] Charlas de concientización alimentaria en alumnos de escuelas primarias y jardín de infantes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SEGÚN COMPONENTES

Seguridad Alimentaria:

- ✓ Dirección de Promoción Social
- 1. Secretaria de la Producción

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

- ✓ Secretaria de Salud
- 1. Hospital Municipal
- 2. Inspectoras/docentes

Prestaciones de Políticas Públicas:

- ✓ Dirección de Coordinación Educativa
- 1. Escuelas y Centros de Adultos
- 2. Dirección de Promoción Social
- 3. Secretaria de la Salud
- 4. Jardín Maternal Mi Bebe
- 5. Pibelandia
- 6. Recrearte
- 7. La Estación

COORDINACION GENERAL

Secretaria de Desarrollo Social

Evaluación: Aplicar instrumento a crear para sondeo de opiniones

- ✓ Estadística inicial y final de participantes en los componentes y sus actividades
- ✓ Numero de familias que hayan podido planificar acciones tendientes soluciones sus problemas
- ✓ Forma y cantidad de apoyo de otras instituciones al programa

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Familia con hijos menores a cargo
2. Familia tipo, con ingresos por debajo de la línea de indigencia.
3. Familia numerosa, con ingresos por debajo de la línea de pobreza
4. En caso de ingresar como usuario, cumplir con la participación en diferentes talleres barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 41/15

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, CON DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS.

Lincoln, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El problema económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir, en la emergencia, para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos, sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas, del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 42/15

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darles la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Desarrollo Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 43/15

DISPONIENDO LA COMPRA DE CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS., DURANTE EL AÑO 2015.

Lincoln, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El problema económico, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a numerosas familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el año 2015 dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 44/15

DISPONIENDO LA COMPRA DE ZAPATILLAS, VESTIMENTA Y PAÑALES DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a familias de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de ZAPATILLAS, VESTIMENTAS Y PAÑALES, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 45/15

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE DESAGOTES DE POZOS, EN EL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2015

Lincoln, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La demanda de este servicio, que diariamente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de DESAGOTES DE POZOS, destinados a Hogares carente de recursos, del distrito de Lincoln, durante el año 2014.

ARTICULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 46/15

DISPONIENDO LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El contexto económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad; ubicándolas en situaciones de vulnerabilidad social;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de MEDICAMENTOS, INSUMOS y TRASLADOS dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 47/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 48/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
4	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
5	BERGAMINI, MARIA JUANA	11.333.351	BAYAUCA
6	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
7	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
8	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
9	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
10	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA
11	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 49/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 50/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 51/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
9	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



DECRETO N° 52/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
2	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
4	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTCL.
5	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
6	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
7	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
8	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
9	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
10	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
11	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
12	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
13	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
14	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
15	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
16	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
17	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
18	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
19	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
20	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
21	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
22	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
23	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
24	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
25	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
26	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
27	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
28	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
29	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
30	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
31	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
32	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
33	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
34	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
35	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
36	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
37	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
38	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
39	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
40	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
41	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
42	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
43	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
44	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
45	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
46	HERRERA, ALBERTO EDUARDO	5.066.326	CHAÑAR 155
47	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
48	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
49	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
50	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
51	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952



52	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
53	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
54	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
55	MOLINA , NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
56	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
57	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
58	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
59	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
60	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
61	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
62	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
63	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
64	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
65	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
66	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
67	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
68	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
69	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
70	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
71	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
72	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
73	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
74	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
75	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
76	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
77	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
78	SARMIENTO, DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848
79	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
80	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
81	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
82	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
83	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
84	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
85	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 53/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
3	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
4	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
7	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
9	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
10	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
11	REYNOSO, MARIA NAGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
12	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ
13	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 54/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 55/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
9	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
11	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
12	GALLARDO, ANA MARIA	11.166.373	ROBERTS
13	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
14	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
18	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
19	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
20	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
21	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
22	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
23	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
24	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
25	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
26	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
27	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
28	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
29	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
30	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
31	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
32	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
33	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
34	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
35	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
36	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
37	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 56/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°57/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015

DECRETO N° 58/15

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MERCADERÍAS Y OTROS INSUMOS.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de trasladar alimentos, zapatillas, chapas, colchones y otros insumos, desde distintos depósitos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As y desde Supermercados Mayoristas ubicados fuera de la ciudad de Lincoln, al depósito que la Secretaría de Desarrollo Social, posee para tal fin;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados elementos son adquiridos por el Municipio de Lincoln o son suministrados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires para ser distribuidos entre familias y/o personas carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con vehículos como para trasladar volúmenes grandes de mercaderías y otros insumos;

Que se hace necesario prever el traslado de los mismos para que puedan llegar a las personas que lo necesiten;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir los gastos de transporte que demande el traslado de mercaderías y otros insumos, al depósito que la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, posee para tal fin.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Desarrollo Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 59/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3840, A LA SRA. NELIDA MABEL CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NELIDA MABEL CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de obra de gas natural.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos (\$3840) a la Sra. **NELIDA MABEL CABRERA**, DNI. N° 12.415.366 domiciliada en Pcia. de Córdoba 404, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 60, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



DECRETO N°60/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1360 AL SR. RAFAEL OSMAR LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Rafael Osmar Lemos., ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta (\$1360) al Sr. **RAFAEL OSMAR LEMOS**, D.N.I. N° 21.673.251, domiciliado en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 61/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. HECTOR GASTON VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HECTOR GASTON VERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR GASTON VERA**, DNI. N° 27.845.787, domiciliado en la calle Int. Menarvino 406 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1853, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 62/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANA ALICIA URRIZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANA ALICIA URRIZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANA ALICIA URRIZA**, DNI. N° 2.889.863, domiciliada en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3934, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 63/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 214 A LA SRTA. MELISA DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Melisa Delgado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos catorce (\$214) a la Srta. **MELISA DELGADO**, DNI. N° 39.506.211, domiciliada en la calle Villegas 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10160, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 64/15

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 5648/14.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 5648/14, mediante el cual se menciona por error el lugar de trabajo de la señora MARIELA LETICIA OCHOA – DNI N° 30.228.140 – Leg. 5675/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 5648/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 31 de octubre de 2014, la designación como Personal Temporario de la señora MARIELA LETICIA OCHOA –DNI N° 30.228.140 – leg. 5675/1, que se desempeñó en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 65/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- J Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- J Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- J Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/12/2014 al 31/12/2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.400,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 66/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$500
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$500

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 67/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- J GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- J DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.300,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.300,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 68/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 7 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- J Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- J CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- J TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- J CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- J Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- J Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- J Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Diciembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 2.650
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 2.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 2.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 2.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 2.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 7 DE ENERO DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 69/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 07 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J) Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- J) Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 4.500,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 3.600,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 70/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

) ARABOLAZA MARCELO CLAUDIO – Legajo 5497 – DNI 32.982.658

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 71/15

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS FONDOS DE CAJAS CHICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Lincoln, 7 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesaria la implementación de cajas chicas en distintas dependencias, para la atención de diversos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la aprobación de fondos de cajas chicas, correspondientes al ejercicio 2015.

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Desarrollo Social	\$1.500	Secretario de Desarrollo Social
Corralón Municipal	\$2.500	Director de Logística y Mantenimiento
Defensa Civil Lincoln	\$2.500	Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil
Delegación de Arenaza	\$1.500	Delegado
Delegación de Bayauca	\$1.500	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$1.500	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$1.500	Delegado
Delegación de M. de Hoz	\$1.500	Delegado
Delegación de Pasteur	\$1.500	Delegado
Delegación de Roberts	\$2.500	Delegado
Delegación El Triunfo	\$1.500	Delegado
Dirección de Deportes	\$1.500	Director de Deportes
Dirección de Espacios Verdes	\$1.500	Director de Espacios Verdes
Hospital	\$1.500	Director General de Administración del Hospital
Obras y Servicios Públicos	\$1.500	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Cultura y Educación	\$1.500	Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Gobierno y Gestión Pública	\$1.500	Secretario de Gobierno y Gestión Pública
Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	\$1.500	Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Tesorería	\$3.000	Tesorero Municipal

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 7 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 72/15

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA PARA LA REALIZACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA (ENERGIA ELECTRICA E ILUMINACION) CON LA COOPERATIVA DE PROVISION ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LIMITADA

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El Decreto Nacional 206/09 y la adhesión al Decreto 440/09, con la finalidad de financiar en el municipio las obras que contribuyan a la mejora de infraestructura

Que contemplando el Art.N°156 Inc.10 en el cual se prevee contratar en forma directa, ofertas mas convenientes en el mercado

Que en consecuencia se contrata a una Cooperativa de la ciudad de Roberts, ademas integrada por la misma comunidad

Que en la función de mejorar la infraestructura urbana.

Que complementa el mejoramiento urbano en sendas, calles y veredas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Roberts, es necesario la construccion de la iluminación en senda peatonal y en la plazoleta

Que requieren una vía en buen estado de iluminación que les permita un transito adecuado; previendo la seguridad en los distintos horarios

Que son fines esenciales, garantizar en las vías de comunicación, para efectivizar la transitabilidad de los vecinos de Roberts;

Que con la misma poder construir una sociedad institucional integrada, integradora e inclusora;

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del Fondo Federal Solidario.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de Iluminación y energia electrica sendas peatonales y plazoleta en la ciudad de Roberts partido de Lincoln, dentro de la modalidad de contratacion, en las partidas correspondientes, contemplando realizar las mismas por la aplicación del Art.N°156 inc.10) de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestion Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Tesorería, Contaduría, y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de enero de 2015



DECRETO N° 73/15

ACEPTANDO LAS RENUNCIAS DE LOS AGENTES MARÍA XIMENA CABRERA, CLAUDIA C. ALONSO, JAVIER OSVALDO DINELLA, MIRTA MABEL ZARLENGA Y RAÚL MARCELO ROJAS.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4065-0179/14, caratulado “Reclamo Servicio de Ginecología y Obstetricia”, la Nota intimatoria de fs. 1 y siguientes, de dichos actuados, la Resolución conjunta de la Secretaria de Salud y la Dirección del Hospital Municipal de fs. 15 y la Nota de renuncia de fs. 23, presentada por los agentes María Ximena Cabrera, Claudia C. Alonso, Javier Osvaldo Dinella, Mirta Mabel Zarlenga y Raúl Marcelo Rojas y los Telegramas Colacionados de fs. 24/28;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación de fs. 23, los agentes municipales firmantes, manifiestan haber enviado telegramas de renuncia a sus cargos, mediante correo oficial, los cuales lucen a fs. 24/28.

Que es totalmente clara la voluntad de los agentes María Ximena Cabrera, Claudia C. Alonso, Javier Osvaldo Dinella, Mirta Mabel Zarlenga y Raúl Marcelo Rojas, de renunciar a sus puestos de trabajo, en virtud de la textualidad que deriva de la Nota de fs. 23 y de los Telegramas Colacionados agregados.

Que en ese sentido, agregar, como lo ha dicho la Doctrina Administrativista, que “la renuncia es uno de los medios más comunes de extinguir la relación del empleo público. Consiste en la manifestación de voluntad del agente, de no seguir desempeñando las funciones que le fueron encomendadas” (Marienhoff, Derecho Administrativo, Tomo III-B, pag. 467).

Que a esta altura, no cabe duda que expresar de manera documental que “...los abajo firmantes, enviamos telegrama de renuncia, mediante correo oficial...”, importa, una renuncia expresa.

Que atento a ello, dilucidada esta cuestión, y en virtud del paralelismo de las competencias, la renuncia referida, debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo que lo nombrara en su momento, a través del dictado del correspondiente Decreto.

Que la renuncia de los nombrados agentes, cumple con el requisito de haber sido presentada por escrito, también en virtud del paralelismo de las formas, ya que su designación se la realizó de la misma manera.

Que en definitiva, la renuncia debe ser aceptada por la respectiva autoridad comunal; ello como consecuencia lógica del carácter contractual de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

relación de empleo público, y solo a partir de esta aceptación, la renuncia surtirá los efectos jurídicos que correspondan, pues ello permite a la Administración Municipal, a que adopte las medidas necesarias para que el interés público no sufra lesión.

Que de más está decir que cuando funcionarios, como en el caso de los firmantes de la Nota de fs. 23, presentan su renuncia y esta les es aceptada, en ese momento deja de pertenecer a los cuadros de la Administración Pública.

Que atento a lo expresado, es menester que el Departamento Ejecutivo, dicte el correspondiente Acto administrativo, aceptando la renuncia de los agentes María Ximena Cabrera, Claudia C. Alonso, Javier Osvaldo Dinella, Mirta Mabel Zarlenga y Raúl Marcelo Rojas.

Que el Área legal y Técnica ha tomado la participación que corresponde.

Que este Decreto, importa la aceptación de la renuncia presentada por los Agentes María Ximena Cabrera, Claudia C. Alonso, Javier Osvaldo Dinella, Mirta Mabel Zarlenga y Raúl Marcelo Rojas, como consecuencia lógica del carácter contractual de la relación de empleo público, y a partir de esta aceptación, dicha renuncia surte los efectos jurídicos correspondientes; y que a partir de esta aceptación, dejan de pertenecer a los cuadros de la Administración Pública Comunal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptanse la renuncia de los Agentes María Ximena Cabrera, Claudia C. Alonso, Javier Osvaldo Dinella, Mirta Mabel Zarlenga y Raúl Marcelo Rojas, a partir del dictado y notificación del presente acto administrativo, dejando sin efecto en todos sus términos los Decretos de nombramiento pertinentes, y en consecuencia, los nombrados, a partir de ese momento, dejan de pertenecer a la Planta de Personal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Decrétase también, la cesación inmediata en los cargos de revista que pudieran desempeñar los agentes María Ximena Cabrera, Claudia C. Alonso, Javier Osvaldo Dinella, Mirta Mabel Zarlenga y Raúl Marcelo Rojas.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a fin de que se liquiden los salarios devengados



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

correspondientes, como así también, el resto de los rubros que le corresponden.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Notifíquese por Cédula a los Agentes María Ximena Cabrera, Claudia C. Alonso, Javier Osvaldo Dinella, Mirta Mabel Zarlenga y Raúl Marcelo Rojas; comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 74/15

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. SERGIO MARTIN JIMENEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de realizar tareas propias de encargado de monitoreo de cámaras de seguridad y grabación de imágenes a requerimiento de autoridades policiales y la Ayudantía Fiscal en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Sergio Martin Jimenez, DNI 24.952.907 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/01/2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 75/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funciona la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, suscripto con la Sra. María Josefa Onofrio, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2015.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 76/15

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. IVAN MALVASSORA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la instrucción a los Operadores del Sistema de Monitoreo y demás tareas que lleven al mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Ivan Malvassora, DNI 16.188.218 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/01/2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 77/15

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL .-

LINCOLN, 07 de Enero de 2015.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de mercaderías de la Secretaría de Acción Social, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación, entre la Sra. Gladys Liliana Canevari, D.N.I. 13.236.378 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble, ubicada en calle Liborio Tiseyra N° 943 y cuya nomenclatura catastral es: Circ: I; Secc: B; Mz.: 174; Pc: 9, de Lincoln, donde funcionará un depósito de la Secretaría de Acción Social, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría, al Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 78/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS.

LINCOLN, 8 de Enero de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2015.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 8 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°79/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE AYUDANTÍA FISCAL.

LINCOLN, 8 de Enero de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Ayudantía Fiscal;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 14, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2015.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 8 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 80/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

LINCOLN, 8 de Enero de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Sindicato de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte al Sindicato de Empleados Municipales para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 3, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 1° de Enero del 2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 8 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 81/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- J MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- J MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- J CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NECA
- J MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- J ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se dedica a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5861	ABELLIA, SILVIA BEATRIZ	21.445.305	\$210
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$3400
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$3400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$3890
2630	CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	23.168.877	\$270
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$240
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$615
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1200
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$3400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4900
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4270
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$800
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$3100
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4035
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1550
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$553
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 82/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRTA. MARCIA SANTUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marcia Santucho ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Srta. **MARCIA SANTUCHO**, DNI. N° 39.291.700, domiciliada en Pirovano 351 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7973, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 83/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de Enero de 2015



DECRETO N° 84/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140 AL SR. DEBORTOLI JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. DEBORTOLI JUAN JOSE ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) al Sr. **DEBORTOLI JUAN JOSE**, D.N.I. N° 22.051.130, domiciliado en la calle Salta 260 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 4061, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



DECRETO N° 85/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1360 AL SR. RAFAEL OSMAR LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Rafael Osmar Lemos., ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta (\$1360) al Sr. **RAFAEL OSMAR LEMOS**, D.N.I. N° 21.673.251, domiciliado en la calle M. Irigoyen 1858, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 86/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MAYRA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mayra Giardullo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **MAYRA GIARDULLO**, DNI. N° 33.798.722 domiciliada en Martín Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 , partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



DECRETO N° 87/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$2100) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 88/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SANTILLAN SILVIA SUSANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANTILLAN SILVIA SUSANA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANTILLAN SILVIA SUSANA** DNI. N° 29.827.504, domiciliada en la calle Sargento Cabral 62 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 89/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. MARIA CAROLINA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. María Carolina Pérez Bay, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **MARIA CAROLINA PEREZ BAY**, DNI N° 26.524598, domiciliada en la calle Pueyrredón 648, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 676, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 90/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-)] Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
-)] Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido Enero-Marzo del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saralegui, Raul	5.066.341	2000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 91/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- J Control de depósitos y materiales.
- J De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- J Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- J Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido enero-marzo 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	2300-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1200-
2431	Juan Dalio	21.601.486	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 92/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido desde el mes de Enero hasta Marzo del año 2015, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	Importe
2473	MARTINEZ FABRICIO	1220-
375	ONOFRIO ALBERTO	500-
2267	ENRIQUE JAVIER	500-
3484	GOMEZ JOSE	500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 93/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido entre Enero y Marzo del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	3500-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	2200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2200-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	2200-
5345	Rillo Carlos	34.173.250	2000-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2000-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	1800-
4067	Canasaro Bernardo	16.603.283	2500-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1400-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1200-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1000-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	800-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	1200-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	500-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 94/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. CARLOS SAUL OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Saúl Ochoa, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CARLOS SAUL OCHOA**, DNI. N° 34.951.096, domiciliado en Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 95/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 96/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370 A LA SRA. SILVIA GUADALUPE CACERES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Silvia Guadalupe Caceres, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos setenta (\$370) la Sra. **SILVIA GUADALUPE CACERES**, DNI N° 28.736.139 domiciliada en Rawson 542 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7951 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 97/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MADRID JESICA DANIELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MADRID JESICA DANIELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MADRID JESICA DANIELA** DNI. N° 33.371.194, domiciliada en la calle Alsina 194 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 325 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 98/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ORMAZABAL MARIA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ORMAZABAL MARIA CRISTINA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ORMAZABAL MARIA CRISTINA** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 99/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRASSANO FLAVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRASSANO FLAVIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **GRASSANO FLAVIA** DNI. N° 37.785.027, domiciliada en la calle Alberdi 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8167 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 100/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 101/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. YANINA MARIELA SOLEDAD LÓPEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Mariela Soledad López ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid. Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **YANINA MARIELA SOLEDAD LÓPEZ**, DNI. 28.468.251 domiciliada en la calle Hermana Fioretta 1750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6616 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. , partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento. 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 102/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 103/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, AL SR. WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **WALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 810, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 104/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 105/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. BARBARA PALAVECINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. BARBARA PALAVECINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PALAVECINO BARBARA**, DNI. N° 24.129.619, domiciliada en la calle Almafuerte 325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8166, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 106/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CONTRERAS ESTHER BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CONTRERAS ESTHER BEATRIZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **CONTERAS ESTHER BEATRIZ**, DNI. N° 13.852.249, domiciliada en la calle Vicente López 791, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 107/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL**, DNI. N° 15.553.324, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 108/15

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO N° 6.092/14

Lincoln, 8 de Enero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 6.092/14 que declara de interés público municipal la Colonia Municipal de Vacaciones 2015;

y CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas debe modificarse el Artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificando el Art. 2° del Decreto N° 6.092/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 8 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 109/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569-

LINCOLN, 09 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Tareas Administrativas
- J Torneos
- J Encuentros Tercera Edad
- J Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período enero – junio 2015 inclusive a la siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	\$ 2.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 110/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$570.- AL SR. ALEJANDRO ESCALANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Escalante con D.N.I.:14.464.591 domiciliado en Bucharcho 903, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Escalante padece problemas oftalmológicos y que luego de haberse tratado en el Hospital "Dr. Rubén A. Miravalle" por el Dr. Shortrede , solicita anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que el Sr. Alejandro Escalante acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema y que no puede hacerse cargo del costo que le significa el par de anteojos antes mencionado ;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de un hombre joven, que es titular de una pensión graciable por discapacidad, por consiguiente cuenta con la obra social PRO.FE. pero esta no funciona, que no cuenta con trabajo , que es el único ingreso que percibe , y que no puede afrontar la demanda del problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida y relacionarse con sus pares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 570.- (Pesos quinientos setenta), al Sr. Alejandro Escalante, DNI N° 14.464.591, domiciliado en Bucharcho 903 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2251 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos para anteojos recetados, por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 09 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 111/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4850 AL SR. ELIGIO GARCETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Eligio Garcete con D.N.I 93.603.340 domiciliado en Córdoba 998 Barrio La Rural referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eligio Garcete se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Odontología del C.I.C “Néstor Kirchner” de la ciudad de Lincoln con el Dr. Ricardo Salas quien advierte que es de imperiosa necesidad una prótesis dentaria completa para su mejor alimentación y estado de salud ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis dentaria completa ;

Que el Sr. Eligio Garcete acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de un hombre solo , con un hijo menor a cargo que no tiene trabajo estable , que solo realiza changas, y no cuenta con obra social y que los ingresos que el Sr. Eligio Garcete percibe no alcanzan para cubrir la totalidad de dicha prótesis;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4850.- (pesos cuatro mil ochocientos cincuenta), al Sr. Eligio Garcete , DNI N° 93.603.340 , domiciliado en la calle Córdoba 998 del Barrio La Rural de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°790, destinado a solventar gastos para prótesis dentaria completa , por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 09 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 112/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- A LA SRA. MARIA SOLEDAD CASTRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Soledad Castro con DNI 30.090.604 domiciliada en la calle José Ingenieros 447 de la localidad de Roberts , Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Soledad Castro, acude al Servicio Social de Delegación de Roberts y siendo atendida por la Trabajadora Social Mariana García a quien le manifiesta el problema de salud que padece, que habiendo sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en traumatología quien resuelve que debe someterse a una intervención quirúrgica en una Clínica, ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para dicha cirugía.

Que para la realización de la cirugía deben abonar la suma de \$ 2500.- y considerando que la Sra. Maria Soledad Castro es una persona con ingresos mínimos y los mismos apenas satisfacen las necesidades básicas, y sus hijos están en igual situación, es por ello que solicita ayuda para costear los gastos que demanda el problema de salud.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de la cirugía para colocación de Catéter Cardiovascular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Maria Soledad Castro DNI N° 30.090.604, domiciliada en calle José Ingenieros 447 de la Localidad de Roberts , Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2256, destinado a solventar gastos por cirugía para colocación de catéter cardiovascular .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 09 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 113/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600.- A LA SRA.NATALIA POLICE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Natalia Police DNI 32.555.063, domiciliada en calle Barrio Don Vicente mz 1 casa 8 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación para tratamiento valvuplastia crónica, que no se encuentra contemplado en vademécum hospitalario y que siendo de suma importancia el tratamiento no debe interrumpir la medicación.

Que se trata de persona joven con hijos y hermanos a cargo, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas y no cuenta con familiares que colaboren con la salud de y que a fin de no perturbar el tratamiento se sugiere otorgar ayuda económica para solventar el costo de la medicación que asciende a dos seiscientos pesos para cubrir el tratamiento mensual;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2.600.- (pesos dos mil seiscientos), a la Sra. Police Natalia, DNI N°32.555.063 , domiciliada en el Barrio Don Vicente Mz 1 casa 8 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2264, destinado a solventar gastos para medicación , por su problema de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 114/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra con D.N.I:24.794.768 con domicilio en Almafuerte1037 referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista Oncólogo quien la deriva a realizar tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín debido a que nuestro Nosocomio no cuenta con la aparatología adecuada para dicha práctica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos de tratamiento radiante por problemas de salud en la ciudad de Junin .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 115/15

DEROGANDO LOS SUBSIDIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

El requerimiento de modificar la redacción de los Decretos de subsidios.

Y CONSIDERANDO:

Que , atento a las modificaciones de composición y a los efectos de lograr una adecuada aplicación de la misma , resulta oportuno volver a dictar la redacción;

Que se hace necesario realizar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a las normativas vigentes;

Que en este sentido corresponde a derogar los siguientes subsidios adjuntos en el Anexo N° I

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los subsidios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Decreto N°	Apellido y Nombre	D.N.I N°	Importe
4773/14	VIÑALES MARTA EDITH	14.805.308	\$7.200
5162/14	ALICIA LOPEZ	12.575.373	\$1.000
4524/14	LACOSTE MARIA EVA	12.831.807	\$500
4738/14	GALINELLI CECILIO	4.905.571	\$2.250
4779/14	BEROLDO MARTA	12.750.062	\$4.000
5160/14	ROSAS VICTORIA	38.663.327	\$550
4736/14	HERRERA SUSANA OFELIA	16.188.249	\$1.000
4740/14	QUIROGA JUAN	5.266.636	\$1.000
4739/14	LOPEZ EUDOSIA LINA	4.846.260	\$650
4775/14	FERNANDEZ STELLA	13.209.035	\$1.200
5034/14	ESCALANTE ALEJANDRO	14.464.591	\$280
5036/14	MARTINEZ PATRICIA	17.335.702	\$815
4527/14	ALVAREZ LILIANA	29.493.666	\$960
4731/14	RIVERO MARISA ESTER	23.168.564	\$4.200
4633/14	SALUCCIO DORA	20.830.800	\$1.500
4632/14	ADRIANA DOLAM	23.543.737	\$650
5946/14	ZUNDIZAGA JUAN PABLO	33.348.720	\$1.700
4525/14	STELLA MARIS RICHARD	12.575.233	\$1600
5159/14	FERNANDEZ NATALIA BEATRIZ	30.612.745	\$480
4631/14	LIRA ELBA ALICIA	12.119.623	\$2.500
5773/14	VERA ANA BEATRIZ	13.209.146	\$500
4850/14	GARCETE ELIGIO	93.603.340	\$4850
4637/14	LUNA INOCENCIO	4.698.544	\$150

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 116/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4750.- AL SR. LEONARDO DAVID CARRA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Leonardo David Carra, DNI 35892727, domiciliado en Posadas 2178 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hija Katia Carra.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo David Carra, debió viajar con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que su hija Katia Carra fue derivada con la mamá en Ambulancia, desde el servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln al Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía por 15 días en la ciudad de La Plata del Sr. Leonardo David Carra;

Que el Sr. Leonardo David Carra acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hija Katia Carra, el mismo pertenece a un hogar carenciado, donde es el único sustento y debido al problema de salud de su hija no puede trabajar momentáneamente, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4.750 .- (cuatro mil setecientos cincuenta), al Sr. Leonardo David Carra, DNI 35892727, domiciliado en Posadas 2178 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hija Katia Carra, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 2107, destinado a solventar gastos de traslado y Hospedaje en el hotel “La Esquina” en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore DNI 4646526, en la cuenta del Banco CITIBANK de La Plata CBU 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje Hotel “ La Esquina” en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 117/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR.CARLOS OSCAR GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, de 2014.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Carlos Oscar Gómez con D.N.I.36.894.938 con domicilio en Avda. Mernarvino 398 para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su Señora Fuenzalida Malena;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Malena luego de haber sido tratada en el C.A.P.S del Barrio Fo.Na.Vi. Por la Dra. Gabriela Schroeder quien indica de forma urgente se realiza un eco cardiograma fetal Doppler color, es por ello que la Sra. Malena se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que debe realizarse dicho estudio específico cardiológico, según consta en indicación médica.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Eco cardiograma Doppler color, debido a que el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle" no cuenta con la aparatología para realizarse el estudio antes mencionado;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo , no posee cobertura social y no puede afrontar el gasto que origina su problema de salud .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600- (pesos seiscientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su señora Fuenzalida Malena, al Sr. Carlos Oscar Gómez, DNI N°36.894.938, domiciliado en Avda. Menarvino 389, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 118/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1080.- A LA SRA. TELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Telma Hernández con D.N.I.24.348.488 con domicilio en Barrio Héctor Lannes calle Glaciar Perito Moreno 464 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Braian;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud Oftalmológicos y que luego de haber sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en Oftalmología se indica que debe utilizar anteojos recetados permanentes ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos antes mencionados para mejorar su calidad de vida y poder relacionarse con sus pares;

Que se trata de una mujer sola , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin cobertura social ,que su único ingreso proviene de A.U.H. y que este no es suficiente para poder solventar el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo Braian;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1080- (pesos un mil ochenta), a la Sra. Telma Hernández, DNI N° 24.348.488, domiciliada en Barrio Héctor Lanes de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 92, destinado a solventar la compra de anteojos recetados , por problemas de salud de su hijo Braian.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 119/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. HAYDEE NELIDA CEBALLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Haydee Nélica Ceballos DNI 11.555.650, domiciliada en calle M. Rodríguez y San Luis de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Haydee Nélica Ceballos acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que luego de haber sido tratada por el oftalmólogo en el Hospital “Dr. Rubén A. Miravalle” el médico oftalmólogo resuelve que debido a su diagnostico debe ser intervenida quirúrgicamente y que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para su cirugía ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de intervención quirúrgica ocular , para mejorar su calidad de vida ;

Que la Sra. Haydee Nélica Ceballos cuenta con una pensión graciable, que si bien cuenta con la Obra Social PRO.FE ,la misma no cubre dicha intervención , que se trata de una mujer mayor , viuda y que el único sustento es su pensión , que estos ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas y que no puede afrontar el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Haydee Nélica Ceballos con DNI 1.556.650, domiciliada en calle Martin Rodríguez y San Luis de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de intervención quirúrgica ocular , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2263

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRÉS.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 120/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI 20034091, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros padece graves problemas de salud cardiológicos y traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1700.- (pesos un mil setecientos), al Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI N° 20.034.091, domiciliado en la Fortín Chiquilo 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos y traumatológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 121/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Carmen Rodríguez con d.n.i 14.979.037 domiciliada en la localidad de El Triunfo, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Carmen Rodríguez padece graves problemas de salud y debe realizarse tratamiento oncológico solicitado por el Dr. Pujol, en la ciudad de Buenos Aires en el Hospital Roffo, considerando que en nuestro nosocomio, no se cuenta con aparatología necesaria para tratamiento de rayos;

Que la Sra. Maria Carmen Rodríguez acude al Servicio Social de la Delegación de El Triunfo y es entrevistada por el trabajador social quien deduce que se trata de una mujer sola, sin trabajo estable, que no tiene cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos que no puede afrontar la demanda que le origina el problema de salud.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial del tratamiento y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Rodríguez María Carmen DNI N° 14.979.037, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 853, destinado a solventar gastos de tratamiento oncológico en el Hospital Roffo y estadía en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 122/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$550.- A LA SRA. DELIA BEATRIZ FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia Beatriz Ferreyra con d.n.i:14.995.484 con domicilio en Fo.Na.Vi Mz 16 Casa 7 referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra .Delia Ferreyra padece graves problemas de salud que luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el Oftalmólogo , quien deduce que necesita anteojos con suma urgencia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para ver de cerca ;

Que se trata de una persona sola no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud, sin ingresos económicos fijos y sin cobertura social ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Delia Beatriz Ferreyra , DNI N° 14.995.484, domiciliada el barrio Fonavi Manzana 16 casa 7 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 382 destinado a solventar gastos para la compra de anteojos recetados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°123/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 127.100.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares.

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$127.100- (pesos ciento veintisiete mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-

José Tarelli Y Juan Tarelli	\$6000
Franco Contreras	\$2000
Gastón Zarate	\$3600
Matías Lupino	\$4000
Ariel Arenas	\$5000
Nicolás Brown	\$2500
Hugo Mendez	\$5000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Alexis Pérez	\$3000
Blas Muñoz	\$3000
Mauro Basualdo	\$3000
Fernando Alvarez	\$5000
Rafael y Tomas Lupino	\$6000
Walter Basualdo	\$5000
Santiago Crespo	\$5000
Marcelo Garcia	\$5000
Lautaro Franza	\$3600
Leonardo Ponticelli	\$4000
Luciano Gonzales	\$5000
Ariel Guardia	\$5000
Rodolfo y Carlos Gauna	\$7500
Braian Chaperon	\$5000

Diego Dalena	\$5000
Gaspar Torrielli	\$5.000
Avalos Rubén	\$7.000
Grenillon Santiago	\$7.000
Riaño Facundo	\$10.000

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 9 de Enero de 2015



DECRETO N° 124/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL NICOLAS MIGUEL ROSAS.

LINCOLN, 09 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Nicolás Miguel Rosas cumple distintas tareas administrativas en el área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de Enero a Junio de 2015, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Tres mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y siete ctvos (\$ 3.151.57) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 3.151,57

Jurisdicción :1110102000
Cat. Programática 01.00
Coord. Política Económica y Financiera

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 125/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL NICOLAS MIGUEL ROSAS.

LINCOLN, 09 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Nicolás Miguel Rosas cumple tareas administrativas en el área de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad de pesos Un mil doscientos (\$ 1.200) durante los meses de enero a junio de 2015, al agente municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3158/1	ROSAS, Nicolas Miguel	30.612.859	\$ 1.200.-

Jurisdicción :1110102000

Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCON, 09 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 126/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA LUJAN ARGILLA, DNI 22.148.340, ROSAS HERNAN CESAR DNI 29.263.012, BASUALDO LUIS OSCAR, DNI 5.065.294, GENTILE CLAUDIA BEATRIZ DNI 18.602.568, CATALDO ALEJANDRA, DNI 23.168.511, LOPEZ DIEGO ANGEL, DNI 30.948.637, BESTOSO SILVIA, DNI 14.214.174, PEREIRA GABRIELA NIDIA, DNI 24.254.556, GHO JUAN CARLOS DNI 12.328.949 Y GORI, JUAN PABLO DNI 26.384.562.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por ordenanza 2196/14 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Presupuesto para el año en curso;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

) Que los agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado la productividad realizando diversas tareas encomendadas, fuera de lo que son sus tareas habituales, con celeridad y buen



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desempeño.

Que los agentes mencionados, a demás de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por los meses de enero a diciembre del corriente año, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 2.400,00
3029	Rosas Hernán César	29.263.012	\$ 2.400,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 2.400,00
2983	Gentile Claudia Beatriz	18.602.568	\$ 2.400,00
462	Cataldo Alejandra	23.168.511	\$ 2.400,00
5711	Lopez Diego Angel	30.948.637	\$ 2.400,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 1.500,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 1.500,00
213	Gho Juan Carlos	12.328.949	\$ 2.000,00
2307	Gori Juan Pablo	26.384.562	\$ 500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 127/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 128/15

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MARIA CRISTINA EMANUELE DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 9 de Enero de 2015.

VISTO:

La solicitud de licencia anual desde el 05 de enero y hasta el 18 de enero del año 2015 solicitada por la señora Fabiana Lorena Bide – Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mientras dure la licencia concedida la oficina de Catastro quedará a cargo de la agente Cristina Haydee Emanuele;

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el pago de la diferencia de categoría que le corresponde al agente que se desempeña en dicha oficina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la agente CRISTINA HAYDEE EMANUELE DNI N° 12.575.105- Leg. 59/1 la diferencia de categoría (Jefe de División- Cat. 3) a Directora (Cat. 1).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 129/15

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45.450 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 09 de Enero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 45.450 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Enero de 2015.



DECRETO N° 130/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43.750 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 09 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 43.750 (Pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Enero de 2015.



DECRETO N° 131/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.950 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 09 de Enero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.950 (Pesos nueve mil novecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Enero de 2015.



DECRETO N° 132/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.450 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 09 de Enero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Tercer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.450 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 133/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 2/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0009/15 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 09 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0009/15 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0009/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el Jueves 5 de Febrero de 2015 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 701.802,00 (PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego, en \$ 710,00 (pesos seiscientos diez con 00/100).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 09 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 134/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “LA PRINCESITA KARINA” EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 2:00HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LUJAN PRODUCCIONES SRL CUIT N° 30-71450657-5 CON DOMICILIO EN LA CALLE ALICIA MOREAU DE JUSTO N° 1050 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL LINCOLN 2015”.

LINCOLN, 09 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “CARNAVAL LINCOLN 2015” ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “LA PRINCESITA KARINA” el día 02 de Febrero de 2015 a la 2:00Hs con la firma LUJAN PRODUCCIONES SRL CUIT N° 30-71450657-5 CON DOMICILIO EN LA CALLE ALICIA MOREAU DE JUSTO N° 1050 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES .

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 09 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 135/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

LINCOLN, 09 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes de diciembre de 2014, la suma de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$2.200

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 157/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “LOS CHICOS PIRATAS” EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 3:15 HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y FERNANDO SEBASTIAN PIEDRABUENA CUIT N° 20-21970171-4 CON DOMICILIO EN CALLE JUEZ STAMBONI N° 21 DE LA LOCALIDAD DE JUNIN PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL LINCOLN 2015”.

LINCOLN, 12 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “CARNAVAL LINCOLN 2015” ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación, a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “LOS CHICOS PIRATAS” el día 17 de Febrero de 2015 a las 3:15 Hs. con la firma FERNANDO SEBASTIAN PIEDRABUENA CUIT N° 20-21970171-4 CON DOMICILIO EN CALLE JUEZ STAMBONI N° 21 DE LA LOCALIDAD DE JUNIN.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 12 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 136/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 09 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
-) Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
-) Chofer a tiempo completo.
-) Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 700.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 700.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 900.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$1100.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 800.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 950.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$1320.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$1700
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$1200-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1150-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$2000.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 400.-
_3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800.-
2178	Medina, Olga	17335983	\$ 400.-
5041	Larrazza, Yanina		\$ 500
5725	Bengoa, Yanina	33171965	\$ 400



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 137/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES TASENDE MARIANELA DNI 30.948.703

LINCOLN, 09 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Tasende, Marianela, cumple tareas como psicóloga en el COAF, además de las suyas propias en la Secretaria de Cultura (sin muros)

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes de diciembre de 2014, la suma de pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Tasende, Marianela	30.948.703	\$2.800

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 138/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “LOS REYES DEL CUARTETO” EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 3:15HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y GUSTAVO DANIEL BERNINI CON DOMICILIO EN AVENIDA TUCUMAN N° 405 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL LINCOLN 2015”.

LINCOLN, 09 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Público Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “CARNAVAL LINCOLN 2015” ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “LOS REYES DEL CUARTETO” el día 17 de Febrero de 2015 a la 3:15Hs con la firma GUSTAVO DANIEL BERNINI CON DOMICILIO EN AVENIDA TUCUMAN N° 405 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN .

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 09 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 139/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “QIRO” EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y GUSTAVO DANIEL BERNINI CON DOMICILIO EN AVENIDA TUCUMAN N° 405 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL LINCOLN 2015”.

LINCOLN, 09 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “CARNAVAL LINCOLN 2015” ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “QIRO” el día 13 de Febrero de 2015 con la firma GUSTAVO DANIEL BERNINI CON DOMICILIO EN AVENIDA TUCUMAN N° 405 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN .

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 09 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 140/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas de:

-) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
-) Riego de calles de la ciudad.
-) Compras y mandados para la dirección.
-) Reparación de vehículos de la dirección.
-) Control de la entrada y salida de vehículos.
-) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Guardias pasivas de Defensa Civil.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 3150.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 2000.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 700.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 2135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2500.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 600.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1970.-
0221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 1000.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 600.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1000.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 3600.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 2095.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 2500.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 1000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de enero de 2015



DECRETO N° 141/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL JUAN MIGUEL, DNI 16.475.233

LINCOLN, 12 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicio a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
-) Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período diciembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 2660.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de enero de 2015



DECRETO N° 142/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas de:

-) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
-) Riego de calles de la ciudad.
-) Compras y mandados para la dirección.
-) Reparación de vehículos de la dirección.
-) Control de la entrada y salida de vehículos.
-) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Guardias pasivas de Defensa Civil.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos



determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 4300.-
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 2700.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 5500.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 1500.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 4200.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 3064.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 7000.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 4800.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.471	\$ 700.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 7500.-
2411	Fichera Elisandro	29.827.623	\$ 300.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1700.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 1900.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 2200.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 1050.-
3720	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 5000.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 3200.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 1200.-
0661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 4300.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 6100.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 4100.-
5535	Ortega Ruben	20.360.587	\$ 3300.-
5165	Perez Alejandro	24.254.577	\$ 5450.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1900.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1900.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 2500.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 5900.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 2800.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 2200.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 4500.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 5500.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 4500.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 3700.-
5854	Villarreal Agustin	37.828.366	\$ 3550.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 4200.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de enero de 2015



DECRETO N° 143/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

-) Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
-) Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
-) Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
-) Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
-) Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
-) Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1000.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2000.-
5165	Pérez Alejandro	28.714.851	\$ 1500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 800.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 2200.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 1200.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 900.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 1000.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 1500.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 2000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 12 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 144/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO DE RC CON LA FIRMA "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES" PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL LINCOLN 2015".

LINCOLN, 12 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "CARNAVAL LINCOLN 2015" ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación de una póliza de seguro de RC con la firma "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES" PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL LINCOLN 2015".

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos que surjan de la realización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 145/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LA SEÑORITA MARIA PILAR RODRIGUEZ QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 05/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señorita MARIA PILAR RODRIGUEZ, D.N.I.: 34.475.321, quien cumplirá tareas en la Junta de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 146/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR CRISTOBAL GUERRA.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Gisele Peyraube y Néstor Cristóbal Guerra cumplen funciones en el Juzgado de Faltas colaborando en el área de informática y área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a junio de 2015, la suma de pesos: cuatrocientos (\$ 400.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
PEYRAUBE, Gisele	92.209.936	\$400.00-
GUERRA, Néstor C.	23.168.723	\$400,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 147/15

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiarios del “Plan Gerenciar” a los agentes Marianela Micaela Moris y Cristian Daniel Igarza quienes se desempeñan en la Secretaria de Desarrollo Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 8 de enero de 2015, a la señorita MARIANA MICAELA MORIS, D.N.I: 36.818.491 – Leg. 5895/1 y al señor CRISTIAN DANIEL IGARZA, D.N.I.: 38.364.487 – Leg. 5890/1, a las designaciones como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” quienes cumplen tareas en la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Desarrollo Social.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 148/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE MARIA ROSALES.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal JOSE MARIA ROSALES del área Bienestar Social desarrolla distintas actividades dentro y fuera del Palacio Municipal.

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a junio de 2015, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Un mil quinientos(1500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
ROSALES, José Maria	13.230.393	\$1.500-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0100

Coord. Secretaria Acción Social

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 149/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS ROMAN.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Juan Carlos Román del área de Maestranza desarrolla distintas actividades en el Palacio Municipal.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a diciembre de 2015, la suma de pesos quinientos.(500.00) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
ROMAN, JUAN CARLOS	10.095.620	\$500.00-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 150/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL CAROLA MIRIAN PISARRO.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal CAROLA MIRIAN PISARRO del área de Conducción Superior desarrolla distintas actividades en el Palacio Municipal.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a diciembre de 2015, la suma de pesos novecientos.(900.00) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
PISARRO, CAROLA MIRIAN	20.851.223	\$900.00-

Estructura programática:

Jurisdicción :11101000

Actividad-Programa: 001

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Política Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a la interesada, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 151/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Roberto Carlos Gomez se desempeña en el servicio de Cuidados Generales, brindando sus conocimientos a todo el personal que se desempeña en éste servicio siendo estudiantes de Tecnicatura de Enfermería, para su mejor capacitación y conocimiento aplicables en el servicio donde se desempeñan;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Dos mil (2.000.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
GOMEZ, Roberto Carlos	20.830.601	\$2.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 152/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS ROLANDO.

LINCOLN, 12 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Juan Carlos Rolando se desempeña en el área de S.E.U., cumpliendo la tarea de sereno durante la semana de la Exposición Rural realiz en el mes de diciembre del corriente año;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Diciembre de 2014 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos dos mil (2.000.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
ROLANDO, Juan Carlos.	21.402.991	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniqué al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 153/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SR. RODOLFO ROBERTO ROLDAN

LINCOLN, 12 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rodolfo Roberto Roldan se desempeña como encargado del Parque Municipal Gral. San Martin de la ciudad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias, como la seguridad y resguardo de las de las personas que visitan dicho espacio publico,, el buen mantenimiento físico del mismo, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período enero a junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3837/1	ROLDAN, Rodolfo Roberto	11.212.040	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 154/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SR. JORGE MARIO FERREYRA

LINCOLN, 12 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Jorge Mario Ferreyra se desempeña como chofer del Intendente Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta., el buen mantenimiento del vehículo, verificación de las condiciones mecánicas, realización de trayectos preestablecidos, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período enero a diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2996/1	FERREYRA, Jorge Mario	16.322.408	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 155/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SEÑOR ROGELIO RUBEN CORIA.

LINCOLN, 12 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rogelio Ruben Coria se desempeña como Coordinador los Servicios Especiales Urbanos en la Localidad de Las Toscas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período 1° de enero al 30 de junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2793/1	CORIA, Rogelio Ruben	11.128.318	\$ 2.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 156/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA DRA. DANIELA MIRAVALLE.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Daniela Miravalle es la única Técnica Patóloga en el Hospital Municipal;

Que es de destacar su responsabilidad, compromiso y dedicación a su trabajo, al Hospital y a la comunidad, estando presente en cirugías, estudios radiológicos en los que solicitan biopsias realizando las muestras por congelación, y además estudios como PAP, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, los meses de enero a junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3062/1	MIRAVALLE, Daniela	18.276.601	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 157/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA “LOS CHICOS PIRATAS” EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 3:15HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y FERNANDO SEBASTIAN PIEDRABUENA CUIT 20-21970171-4 CON DOMICILIO EN CALLE JUEZ STAMBONI N° 21 DE LA LOCALIDAD DE JUNIN PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL LINCOLN 2015”.

LINCOLN, 12 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “CARNAVAL LINCOLN 2015” ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista “LOS CHICOS PIRATAS” el día 17 de Febrero de 2015 a la 3:15Hs con la firma FERNANDO SEBASTIAN PIEDRABUENA CUIT 20-21970171-4 CON DOMICILIO EN CALLE JUEZ STAMBONI N° 21 DE LA LOCALIDAD DE JUNIN .

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 12 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 158/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES Viviana Mundo DNI 24.254.308 y Federico Sanchez DNI 32.918.149

LINCOLN, 13 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Viviana Mundo que forma parte del staff de Recursos Humanos en el turno de la mañana, se encuentra a cargo momentáneamente de la recepción atención y gestión de turnos en el horario de la tarde.

Que el agente Federico Sanchez comenzó a formar parte del staff de Recursos Humanos, colaborando en el control de las horas extras, la liquidación de háberes, guardias y viáticos sin dejar de lado sus tareas anteriores en el área de sistemas.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad por los meses Enero 2015 a Agosto de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3544/1	Sanchez, Federico	32.918.149	\$.- 1500
5781/1	Mundo, Viviana Inés	24.254.308	\$.- 2000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 159/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 13 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- * SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- * PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- * RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.
- * CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.
- * SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- * LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.
- * MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.
- * IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- * HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).
- * RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2015, la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$.- 66.228) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1437
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 2437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 805
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
570/1	GOMEZ CARLOS	20830601	\$.- 3000
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 3000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1700
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
651/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 745
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 2400
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
680/1	ROLDAN SILVIA MABEL	13787494	\$.- 3000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 805
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2150
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 900
3694/1	LAIOLO VANESA	34214236	\$.- 300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 805
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$.-1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$.-1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$.-1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$.-1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$.-1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$.-1000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Caceres Norma** cobrará el monto \$ **2800** por acompañamiento de contingente en calidad de enfermeras a Tamaiken en el mes de Octubre 2014 y por cubrir la ambulancia durante la Expo 2014 los días 6 y 7 de Diciembre.

ARTICULO 3: El agente **Peralta Rosa** cobrará el monto \$ **2700** por acompañamiento de contingente en calidad de enfermeras a Tamaiken en el mes de Octubre 2014 y por cubrir el hospital móvil y la doma durante la Expo 2014.

ARTICULO 4: El agente **Viola Patricio** cobrará el monto \$ **400** por cubrir gastos de renovación de registro de conducir en calidad de ambulanciero.

ARTICULO 5: El agente **Curtelin Stella Maris** cobrará el monto \$ **1200** por cubrir stand de salud en calidad de enfermera durante la Expo 2014 los días 6 y 8 de Diciembre.

ARTICULO 6: El agente **Coria Liliana** cobrará el monto \$ **1400** por cubrir stand de salud en calidad de enfermera durante la Expo 2014 los días 6 y 7 de Diciembre.

ARTICULO 7: El agente **Velazquez Claudia** cobrará el monto \$ **600** por cubrir hospital móvil en calidad de enfermera durante la Expo 2014 el día 6 de Diciembre.

ARTICULO 8: El agente **Villegas Florencia** cobrará el monto \$ **1700** por cubrir hospital móvil en calidad de enfermera el día 8/12, por cubrir ambulancia el día 6/12 durante la Expo 2014 y por cubrir la peregrinación el día 8/12.

ARTICULO 9: El agente **Moretti Luis** cobrará el monto \$ **1200** por cubrir hospital móvil en calidad de enfermera el día 8/12 durante la Expo 2014 y por cubrir la peregrinación el día 8/12.

ARTICULO 10: El agente **Galiano Guillermo** cobrará el monto \$ **2300** por cubrir ambulancia el día 6/12, la doma el día 8/12 durante la Expo 2014 y por cubrir el baile de egresados el día 19/12.

ARTICULO 11: El agente **Licera Juan** cobrará el monto \$ **1700** por cubrir ambulancia el día 7/12 y la doma el día 8/12 durante la Expo 2014.

ARTICULO 12: El agente **Sozzi Beatriz** cobrará el monto \$ **500** por cubrir stand de salud en calidad de enfermera el día 8/12 durante la Expo 2014.

ARTICULO 13: El agente **Cortez Gabriela** cobrará el monto \$ **900** por cubrir la doma el día 8/12 durante la Expo 2014.

ARTICULO 14: El agente **Ansorena Patricia** cobrará el monto \$ **600** por cubrir el baile de egresados el día 19/12.

ARTICULO 15: Los agentes **Martinez Sonia y Pizarro Maria** cobrarán el monto \$ **300** por cubrir stand de salud durante la Expo 2014.

ARTICULO 16: Los agentes **Mundo Viviana, Riso Patricia, De Santo Veronica y Diaz Claudia** cobrarán el monto \$ **1200** por cubrir stand de salud durante la Expo 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 18: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2015



DECRETO N° 160/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 13 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física en la Colonia Municipal de Verano y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 8.000,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VENERO, PABLO DNI N° 34.951.129- Legajo N° 3657, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.920,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO VALENTINO DNI N° 34.214.124 Legajo N° 3897 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física y Guardavida de la Dirección de Deportes de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.500,00

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el



31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCALCER, JULIAN DNI N° 36.790.724 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal de mantenimiento en vestuarios, filtros y natatorios ubicados en el Parque General San Martín y profesor en la Colonia Municipal de Verano, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 7.500,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, MARTIN DNI N° 38.663.154 Legajo N° 5434 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros en los Natatorios del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRAZIANO, FACUNDO DNI N° 36.747.807 Legajo N° 5868 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros en los Natatorios del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LARRIAGA, NANCY CARINA DNI N° 23.620.275 Legajo N° 5606 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, IVANA DNI N° 35.407.504 Legajo N° 3959 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEL VALLE, PATRICIA DNI N° 21.526.137 Legajo N° 5571 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PARRA, FERMIN DNI N° 39.922.283 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ADAMI, ENZO DNI N° 34.547.257 Legajo N° 3705 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Caballeros de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-



ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BOLLI, FERNANDO DNI N° 27.167.402 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal de Mantenimiento de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.750,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALMADA, GUILLERMO DNI N° 29.154.918 Legajo N° 5573 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal en los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.500,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DARRIEU, GASTON DNI N° 28.972.577 Legajo N° 5616 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal de Sereno de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAGARDOY, CARLOS DNI N° 34.089.940 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal Guardavida de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.500,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CUERVO, JUAN BAUTISTA DNI N° 31.802.009 Legajo N° 5265 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal de Mantenimiento de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEL SEVILLANO, MICAELA DNI N° 38.663.203 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRIL, CAROLINA DNI N° 37.370.249 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BOTTARO, MARIANELA, DNI N° 32.073.627 Legajo N° 3235 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, LUCAS DNI N° 33.348.687 Legajo N° 3593 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-



ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARTINEZ, JUAN EMILIO DNI N° 36.512.411 Legajo N° 3884 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIZABALAGA, CAROLINA DNI N° 27.845.647 Legajo N° 3960 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesora en Psicopedagogía en la Colonia de Capacidades Diferentes 2015 de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MURA, CECILIA DNI N° 28.329.641 Legajo N° 2969 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLIVERA, SILVIO DNI N° 28.933.670 Legajo N° XXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARCEN, AXEL DNI N° 31.657.712 Legajo N° XXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE, ANGEL DNI N° 32.555.259 Legajo N° 5592, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRANZA RIOS, JONATHAN DNI N° 33.798.820 Legajo N° XXXX , del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MULLER, FLORENCIA DNI N° 39.508.501 Legajo N° XXXX, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORAL, IGNACIO DNI N° 38.663.151 Legajo N° XXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ANGELO DNI N° 37.828.463 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física y Guardavida



de la Dirección de Deportes de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.500,00

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLIVA, RAMIRO DNI N° 38.663.323 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.300,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GOMEZ, MATIAS AGUSTIN DNI N° 38.210.406 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUZMAN, IVANA YANEL DNI N° 38.363.329 Legajo N° XXXX, del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.240,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CANTERO, JUAN MANUEL DNI N° 32.555.008 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como personal de Mantenimiento de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.450,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS DNI N° 36.512.438 Legajo N° 5433 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Colonia Municipal de Verano Abuelos 2015 percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELLECHEA, AUGUSTO DNI N° 38.352.012 Legajo N° XXXX del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, YAKELIN DNI N° 36.488.707 del 01/01/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.625,00.-

ARTICULO 53°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 54°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 55°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez



Municipalidad de Lincoln
SUO LINCOLN

de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 161/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- J Jornadas Recreativas
- J Jornadas Recreativas Especiales
- J Escuelita de Fútbol
- J Personal Natatorios - Vestuarios

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período diciembre 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	2.700,00
3652	MOLINA MALEN	33.029.316	6.143,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	4.700,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	5.810,00
5513	TELECHEA MATIAS	36.628.412	2.810,00
5036	SALAZAR JULIETA	36.683.407	2.150,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
4064	PEROTTI SANTIAGO	37.370.188	1.000,00
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO	17.335.707	4.500,00
5368	AYALA JUAN CARLOS	37.366.820	4.500,00
5072	SALAZAR GERMAN	34.951.089	1.300,00
3657	VENERO PABLO	34.951.129	1.320,00
5668	CHEVEZ ESTANISLAO	35.214.941	1.320,00
5098	CHIATTELLINO LIA	29.839.225	3.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 162/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES:
MARCELO ROJO – FLORENCIA VILLEGAS – ALEJANDRA GOITEA – QUINTEROS
DALMA – CASSULO PAOLA –

LINCOLN, 13 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en Natatorios, en Revisión Médica;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Rojo, Marcelo – Villegas, Florencia – Goitea, Alejandra – Quinteros Dalma – Cassulo Paola cumplen distintas tareas en el Área de Deportes de Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de enero del año 2015, los importes que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
Rojo, Marcelo	16.847.082	2265/1	2.500,00
Goitea, Alejandra	20.499.273	460	2.500,00
Villegas, Florencia	28.329.535	2847	2.500,00
Quinteros, Dalma	33.348.790	5114	4.050,00
Cassulo Paola	25.622.867	2444	2.500,00

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 163/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 13 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Mantenimiento General de Instalaciones.-
- J Tareas administrativas.-
- J Escuela Municipal de Box
- J Jornadas Recreativas
- J Encuentros competitivos

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero – Junio 2015 inclusive, a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3042	Benevent Eduardo	14.805.458	2.500,00
2894/1	Bonino Luís	18.497.082	2.500,00
5292	Manca Loredana	35.240.712	2.500,00
2831	Peralta Luciano	16.188.299	1.650,00
5462	Rodríguez Federico	26.524.540	2.500,00
5517	Huechuqueo Clarisa	36.818.497	1.700,00
5524	Bonetti Giuliano	38.663.303	1.700,00
3452	Mateo Julio	13.358.940	2.000,00
4064	Perotti Santiago	37.370.188	1.700,00
5813	Rodríguez Iris	21.823.927	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2015



DECRETO N° 164/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 AL SR. JORGE ALBERTO BENEDICTO LANCETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. JORGE ALBERTO BENEDICTO LANCETTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. JORGE ALBERTO BENEDICTO LANCETTI, D.N.I. N° 27.855.127, domiciliado en el Hotel Castilla, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11169, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero



DECRETO N° 165/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 13 de Enero de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 31 de Diciembre de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.300
5178	Tasende Marianela	30.948.703	1.500
5470	Rocio Sanchez	32.918.083	1.500
5739	Liliana Beatriz Laiolo	23.168.799	2.200
5700	Elsa Lujan Augusto	22.966.579	3.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 166/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL BAJO BERNARDO, DNI 22.051.318, LEG 5018.

LINCOLN, 13 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Bajo Bernardo cumple distintas tareas administrativas en la Dirección de Caminos de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de Enero a Junio de 2015, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Tres mil (\$ 3.000) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
BAJO BERNARDO	22.051.318	\$3.000

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 167/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 13 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 168/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 97/2015.-

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 97/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 97/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **JESICA DANIELA MADRID**, DNI. N° 33.371.202, domiciliada en Alsina 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 169/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 170/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 171/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 172/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Santiago Chiariglione, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) al Sr. **ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE**, DNI N° 11.641.118, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 1509, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6373, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 173/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 174/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 175/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 176/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 177/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 178/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 179/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRTA. EUGENIA SOLEDAD MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. EUGENIA SOLEDAD MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **EUGENIA SOLEDAD MEDINA**, DNI. N° 40.445.146, domiciliada en Rawson 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7233, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 180/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. YESICA ELIZABETH MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. YESICA ELIZABETH MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **YESICA ELIZABETH MEDINA**. DNI. N° 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2207, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 181/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA MARGARITA AVILA, , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARGARITA AVILA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARGARITA AVILA** , DNI. N° 25.525.278, domiciliada en Lavalle 763, depto. 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1950, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 182/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500, A LA SRA LIDIA LARRIAGA, , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra LIDIA LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **LIDIA LARRIAGA**, DNI. N° 27.623.324, domiciliada en J. Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7738, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 183/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. ESTELA MARIS SCOTTO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTELA MARIS SCOTTO , ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA MARIS SCOTTO**, DNI. N° 36.498.511, domiciliada en Martín Rodríguez 978, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6178, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 184/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250, A LA SRA. ADELA MARIA LASAGNA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ADELA MARIA LASAGNA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **ADELA MARIA LASAGNA** , DNI. N° 6.526.935, domiciliada en Mz. 9 Casa 5, Barrio FO.NA.VI., de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6258, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 185/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.556 domiciliado en Las Heras 341, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



DECRETO N° 186/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Vanesa Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **VANESA QUIROGA**, D.N.I. N° 25.726.938, domiciliada en la calle Valle de la Luna 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 7100.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

° D E C R E T O N° 187/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 188/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DAIANA NAIQUEN GALIZIO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **DAIANA NAIQUEN GALIZIO** DNI. N° 34.951.078, domiciliada en la calle Los Lirios 156, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8086 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 189/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



DECRETO N° 190/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 AL SR. HERRERA LEANDRO LIONEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. HERRERA LEANDRO LIONEL., ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial por compra de motosierra.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **HERRERA LEANDRO LIONEL**, D.N.I. N° 26.839.164, domiciliado en la calle San Lorenzo 1368, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8170, destinados a solventar gasto parcial por compra de motosierra.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 191/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. CLAUDIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo y un nieto, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **CLAUDIA LARRIAGA**, DNI N° 21.785.781, domiciliada en la calle Balcarce 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 192/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ELSA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$1000) a la Sra. **ELSA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 193/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA GRACIELA NOEMI GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Noemí González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **GRACIELA NOEMI GONZÁLEZ**, DNI N° 11.212.049 domiciliada en F. Ancalú 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2475, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 194/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SILVINA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvina Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVINA PEREZ**, DNI N° 26.839.125, domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7426 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



DECRETO N° 195/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle V. Tedín 642, depto. 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 196/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. SILVIA SOLEDAD CHIRINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SOLEDAD CHIRINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **SILVIA SOLEDAD CHIRINO** DNI. N° 32.688.240, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8169 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 197/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARTA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA CONTRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setescientos (\$700) a la Sra. **MARTA CONTRERAS** DNI. N° 14.382.065, domiciliada en la calle Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1216 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 198/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA BELEN GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA BELEN GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA BELEN GONZALEZ** DNI. N° 26.628.352, domiciliada en la calle J. Newbery 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6005 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 199/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2100 AL SR. ALBERTO PEYNETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alberto Peynetti, ante la Secretaria de Desarrollo Social. Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$2100) al Sr. **ALBERTO PEYNETTI**, DNI N° 7.344.675, domiciliado en San Lorenzo 1842, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7163, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 200/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2199/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 13 de enero de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2199/15:

ARTICULO 1°: Modifícase la Ordenanza 2197/14, con el agregado de los siguientes Artículos: 5° bis; 6°; 7° y 8°; los que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 5° (BIS): Por aplicación de la Ley Provincial 14.461 los indicadores urbanísticos de los predios antes mencionados, serán los indicados en el Artículo 2° de la Ordenanza 2197/14.-

Los indicadores urbanísticos dispuestos en el Artículo 2° de la Ordenanza 2197/14 se autorizan, a fin de ser adquiridas por el Fideicomiso del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar (Pro.Cre.Ar) para ser transferidos a los beneficiarios de las líneas de crédito “construcción” y “lote + construcción”.-

ARTICULO 6°: Lo establecido en el Artículo anterior, se efectivizará con posterioridad a que el Fideicomiso del Programa Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar) haya adquirido la titularidad dominial de los predios mencionados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 7°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a identificar catastralmente con nomenclatura catastral provisoria a las parcelas resultantes de la subdivisión de los inmuebles mencionados en el Artículo 1°, según se detalla en el Anexo I del presente y Circular 10.-

ARTICULO 8°: Instrúyase a las Areas de Catastro, Obras Particulares, Dirección de Tierras, a recepcionar la documentación de obra y otorgar el visado previo, con carácter provisorio, a aquellos adjudicatarios que hayan suscrito el correspondiente Boleto de Reserva de Compra de lote con el Fideicomiso Pro.Cre.Ar.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los doce días del mes de Enero del año dos mil quince.-

LINCOLN, 13 de Enero de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Dirección de Catastro, Obras Particulares, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 201/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **María Bálsamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San Jose para realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando trabajo de Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre del año 2014, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo María	22966517	\$ 600

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 202/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES HERNANDO SILVIA DNI: 10.855.214, VARGA, MARIA ROSA DNI: 22680566

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Archivo Municipal, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Archivo de información Municipal
-) Control y administración la información archivada
-) Ayuda en búsqueda de información para el tribunal de cuentas

Que el personal del Área Archivo Municipal, amén de las tareas descriptas anteriormente, ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/1/2015 al 30/6/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3078	Hernando Silvia	10.855.214	\$ 700
4056	Varga Maria Rosa	22.680.566	\$ 700

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ

LINCOLN, 13 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 203/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO RAUL ORMAZABAL QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Tramitación ante el Juzgado de Faltas de las infracciones realizadas por los inspectores de calle.
-) Colaboración con inspectores en decomisos de mercaderías.
-) Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, por el termino de 6 meses, desde Enero a Junio de 2015, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
76	RICARDO RAUL ORMAZABAL	13.787.093	\$ 1.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 204/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 13 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Liquidación de Sueldos, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Carga y control de todos los adicionales de sueldo de los agentes municipales.
-) Carga de altas y bajas de agentes armado liquidacion correspondiente a cada uno.
-) Control total de la liquidacion mensual.
-) Pago a empleados que sus sueldos salen por cheque.
-) Control y administración de entrega de pagos a proveedores

Que el personal del Área Liquidación de Sueldos, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/01/2015 al 30/6/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2400
3575	Sanchez, Juan Marcelo	25.035.386	\$ 2400
2135	Mazaitis Silvia Cristina	12.939.036	\$ 1400
3538	Guzman, Maria Luz	33.798.889	\$ 1000
797	Iribarren, José Antonio	23.620.128	\$ 3000
5607	Eder, Eloina Leonor	29.574.672	\$ 1400
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 1200
2353	Molina, Maria Eugenia	27.167.347	\$ 1200
2493	Diaz, Pablo Alejandro	27.845.613	\$ 1800
2824	Fernandez, Patricia Estela	16.847.062	\$ 1900
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 1800
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 1500
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2300
48	Saraleguy, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 205/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 106/2015.-

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 106/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 106/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **CONTERAS ESTHER BEATRIZ**, DNI. N° 13.852.549 domiciliada en la calle Vicente López 791, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 206/15

DISPONIENDO EN LA PLANTA TEMPORARIA LA DESIGNACION DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARCOS EDGARDO BIAGIONI, ENZO EZEQUIEL CEBALLOS, CARMEN AURORA BRITOS

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar trabajos varios en el Parque General San Martín dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a los señores: MARCOS EDGARDO BIAGIONI - DNI N° 29.340.094- ENZO EZEQUIEL CEBALLOS-DNI N°39.506.245-CARMEN AURORA BRITOS-DNI N°25.406.883 para realizar trabajos varios en el Parque General San Martín dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 207/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. RAMONA ANTONIA OCHOA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. RAMONA ANTONIA OCHOA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija y dos nietas a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **RAMONA ANTONIA OCHOA**, DNI N° 11.427.066 domiciliada en Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2715, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 208/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 209/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA GLADYS BENAVIDEZ**, DNI N° 23.052.220 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7088, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 210/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. VALERIA ZOZAYA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA ZOZAYA , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **VALERIA ZOZAYA** , DNI N° 36.609.106 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8168, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 211/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. ANDREA JAIMERENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Andrea Jaimerena con D.N.I.:35.032.013 domiciliada en Andrade 640 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Ivan Andres Garcia;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Iván Andrés se encuentra en tratamiento odontológico con la Dra. Mariana Cirielli y realiza controles correspondientes en el Hospital Municipal, además de concurrir al Hospital Ludovica al Servicio de endocrinología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia superior e inferior para el menor,

Que padece problemas de salud y le repercute en su alimentación y en su estado anímico;

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000 .- (pesos seis mil), a la Sra. Andrea Jaimerena, DNI N° 35.032.013, domiciliada en Andrade 640 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2285 destinado a solventar gastos de Ortodoncia superior e inferior ,por problemas de salud de su hijo Ivan Andres.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 212/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 915.- A LA SRA. ROSA ELIDA SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Elida Susi con D.N.I.:12.575.155 domiciliada en Almafuerte 34, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Elida Susi luego de haber sido atendida por el especialista oftalmólogo Dr. Shortrede quien le indica dos pares de anteojos recetados , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que la Sra. Rosa Elida Susi acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y que los anteojos solicitados son de vital importancia para la continuidad de su trabajo y para su mejor calidad de vida , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una mujer , con hijos y nietos menores a cargo , que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 915.- (pesos novecientos quince), a la Sra. Rosa Elida Susi, DNI N°12.575.155, domiciliada en la calle Almafuerte 34 registrada en la Secretaria de Salud legajo N°2276 , destinado a solventar gastos de dos pares de anteojos, por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 213/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. DEBORA ROCIO CACERES, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Debora Rocio Cáceres con d.n.i:38.352.045 domiciliada en la localidad de Martinez de Hoz, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Debora Rocio Cáceres padece graves problemas de salud y debe realizarse tratamiento Kinesiológico solicitado por el Dr. Zunino, en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Ruben A. Miravalle";

Que la Sra. Debora Rocio Cáceres acude al Servicio Social de la Delegación de Martinez De Hoz y es entrevistada por el trabajador social quien deduce que se trata de una mujer sola, sin trabajo estable, que no tiene cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos que no puede afrontar la demanda que le origina el problema de salud.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado desde la Localidad de Martinez De Hoz hacia nuestro nosocomio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), a la Sra. Debora Rocio Cáceres DNI N°:38.352.045, domiciliada en la localidad de Martinez De Hoz, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2065, destinado a solventar gastos de tratamiento Kinesiológico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 214/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. GRACIELA VELASQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Velasquez con D.N.I.: 20.089.610 domiciliada en Barrio Eva Peron 1636 destinado para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela se acerca al Servicio Social manifestando , que luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Ruben A. Miravalle” por el Dr. Especialista en Cardiología quien indica que el niño Facundo debe realizarse un estudio específico cardiológico que no se realiza en el nosocomio por no contar con la aparatología , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta cardiológica , ECG y Ecocardiograma Doppler color ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700- (pesos setecientos),destinado a solventar gastos de consulta y ECG por problemas de salud de su hijo Facundo, a la Sra. Graciela Velasquez, DNI N°20.089.610, domiciliada en Barrio Eva Peron 1636, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2168 .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DEMINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 215/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA SRTA. JENNIFER BELEN GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Jennifer Belén Gutiérrez, DNI 41206097, domiciliada en calle Pringles 756, referida a solventar gastos por su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Jennifer Belén Gutiérrez, padece graves problemas de salud en su columna y se encuentra con imposibilidad de moverse por sí misma, requiere de un andador y bastón inglés de aluminio para apoyo y traslado;

Que debido a su incapacidad, Jennifer Belén Gutiérrez realizó consulta al servicio de traumatología el Hospital Municipal de Lincoln y fue derivada para consulta con especialista en cirugía de Columna a la ciudad de La Plata y debe someterse a una cirugía de alta complejidad, deberá colocarse prótesis de acuerdo al certificado médico, importada híbrida con superficie metal polietileno dada la edad de la paciente y actividades que realizará para mayor durabilidad del implante;

Que Jennifer Belén Gutiérrez es una persona joven que por su problema de salud no puede trabajar, el único sostén del grupo familiar es su padre quien se desempeña como empleado municipal, si bien el Sr. Gutiérrez cuenta con Obra Social, no le cubre a su hija Jennifer, por consiguiente y debido a las situación socio económica evaluado por el Trabajador Social se sugiere otorgar ayuda económica para solventar gastos de estadía y costos de demanda del problema de Salud de Jennifer;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Srta. Jennifer Belén Gutiérrez, DNI 41206097, domiciliada en calle Pringles 756 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de salud, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2116. .-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de Pedro Luis Bazán, DNI 20.058.209, en la cuenta del Banco Francés de La Plata CBU 0170361840000031716400 sucursal 361.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 216/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45.000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 217/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. NATALIA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Beatriz Fernández con D.N.I.:30.612.745 domiciliada en Gutiérrez 1012 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de un par de anteojos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Beatriz Fernández luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de Oftalmología, el médico recomienda un par de anteojos para mejorar su calidad visual, según consta en recetas medicas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos solicitados por el médico oftalmólogo;

Que la Sra. Natalia Beatriz Fernández acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de una mujer con hijos a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Natalia Beatriz Fernández, D.N.I.: 30.612.745, domiciliada en la calle Gutiérrez 1012 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2252, destinado a solventar gastos de anteojos recetados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 218/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MIRANDA LORENA	ANCALU 733	26.222.005

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 219/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARQUISIO SONIA	ITUIZANGO 745	18.276.542

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 220/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AGUILAR DIEGO	LAVALLE 199	28.328.703

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 221/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROSALES CESAR OSCAR	FTIN. ANCALU 1290	26.080.211

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 222/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALBARRACIN LORENA	SUIPACHA 445	30.948.701

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 223/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIAN MOIRA	ANDRADE 148	25.726.858

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 224/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MELO TERESA	PCIA. NEUQUEN 299	5.868.788

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 225/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BUSSETI PAULA	PERITO MORENO 643	22.481.630

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 226/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DIAZ SILVIA	PCIA. CORDOBA 149	17.353.607

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 227/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOZA HECTOR	PCIA. SANTA FE 250	5.666.445

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 228/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DI SABATINO LILIANA	PCIA. CORDOBA 111	11.641.017

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 229/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SOUZA GRACIELA	PLAN 100 CASA 36	13.209.102

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 230/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CABRERA NELSON	FTIN. CHIQUILO 460	26.170.430

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 231/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
PEREYRA STELLA MARIS	ARENALES 880	17.760.195

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 232/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
STAFFIERI MIGUEL	ITUIZANGO 543	5.065.248

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 233/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
VEGA CARLOS	FTIN. CHIQUILO 956	17.941.236

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 234/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUEMIL MIRTA	SALTA 812	12.226.455

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 235/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA MARIANA	M. RODRIGUEZ 1541	37.370.135

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 236/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUERRERO NOELIA	COLON 1871	29.889.785

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 237/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRIAS CECILIA	HUERGO 1012	24.677.657

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 238/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HINOJOSA MONICA	B. VOLUNTARIOS CASA 8	22.964.635

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 239/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA GISELA	VIAMONTE 765	31.584.246

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 240/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AYALA CLAUDIA	AVELLANEDA 735	23.669.052

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 241/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALDERON SUSANA	ITUZAINGO 879	45.855.860

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 242/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MULLEN WALTER	M. ORTEGA 295	35.903.651

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 243/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO CLAUDIO	RAMOS MEJIA 656	23.684.538

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero De 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 244/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DEL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Javier Cuellas está a cargo de la organización de distintas tareas que se realizan en el Cementerio de la localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período enero, febrero y marzo de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3259	Marcos David Choy	27.845.706	\$ 500
5566	Sabrina Hong	36.512.416	\$ 500
5561	Rocío Pamela Caracotche	35.903.762	\$ 500
5565	Matias Rodrigo Montenegro	36.818.559	\$ 500
5615	Andrea Lilian Lezcano	36.628.408	\$ 500
5815	Eliana Lucia Collado	36.512.600	\$ 500
4036	MaximilianoAlbertoPetignat	32.748.911	\$ 500
3213	Magali Ferraro	30.396.673	\$ 500
2975	Dario Oscar Rodriguez	30.228.206	\$ 500
92	Ruben Mario Pereira	13.209.368	\$ 500
2791	Jose Bernardo Villaverde	24.254.456	\$ 500
3244	Iris Galiotti	30.948.740	\$ 500
2773	Alfredo Regalini	24.146.415	\$ 500

ARTICULO 2°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 245/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA CLAUDIA SILVIA MASSAROTTI.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar distintas tareas en el Hogar de Noche dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señora CLAUDIA SILVIA MASSAROTTI -DNI N° 20.499.111, para cumplir distintas tareas en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 246/15

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORÍA A LA AGENTE MUNICIPAL ADRIANA MARTA VICENTE DE PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la señora Directora General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, solicitando el cambio de categoría a la señora Adriana Marta Vicente, debido a las funciones que desempeña en la sala del Barrio Norte, es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 5 de la escala de sueldos, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir 08/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, cambio de categoría a la agente municipal ADRIANA MARTA VICENTE- DNI N° 26.839.012 – Leg. 5837/1, equivalente a la categoría 5 de la escala de sueldos de la Planta Temporaria que se desempeña en la Sala del Barrio Norte.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 247/15

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORA ADRIANA MARIELA ROLDAN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de enero de 2015 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 40% (cuarenta por ciento) del sueldo de su categoría (Nivel 1- Concejo Deliberante) a la señora ADRIANA MARIELA ROLDAN-DNI N° 23.168.580- Leg. 642/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 248/15

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL MICAELA QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE LABORATORIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área del Servicio de Laboratorio son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de enero de 2015 al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c."a la agente municipal MICAELA BRATUZ- DNI N° 37.382.205 -Leg. 5619/1 que cumple tareas en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 14 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 249/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA SUSANA ANDREA MOREIRA Y LA SEÑORITA ROMINA AYELEN RODRIGUEZ.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 08/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señora SUSANA ANDREA MOREIRA -DNI N° 20.494.380, para cumplir tareas de maestranza en el C.I.C. San José, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señorita ROMINA AYELEN RODRIGUEZ -DNI N° 37.370.232, para cumplir distintas tareas en el Hogar de Dia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 250/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR MILTON MAGAN QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas inherentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor MILTON MAGAN- DNI N° 35.214.915, quien cumplirá tareas inherentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 251/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PORTO MARCELO, DNI 17.760.092.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Área subsecretaria de Hacienda, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Análisis de las actas, traslados y fallos emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas.
-) Identificación, clasificación y ordenamiento de los cargos y multas impuestas por el citado tribunal .
-) Preparación de la documentación correspondiente a efectos fr presentar recursos y apelaciones que permitan la regularización de las observaciones formuladas.
-) Todo esto en el marco del objetivo final, consiste en mejorar la imagen del Municipio en su relación con el H:T:C.

Que el personal del Área subsecretaria de Hacienda, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/01/2015 al 30/06/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
660	Porto. Marcelo	17.760.092	\$ 3000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 252/15

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA AL SEÑOR MARCELO PORTO

Lincoln, 14 de enero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios y su legislación referida a las remuneraciones de los trabajadores de planta política.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese a partir del 1° de enero de 2015 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su categoría, al agente Municipal PORTO, Marcelo Roberto – DNI N° 17.760.092 Leg. 660.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 253/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Villegas 720, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 254/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 255/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE REPARTICION DE LA PATRULLA RURAL.

LINCOLN, 14 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Patrulla Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Gabriela Luci, D.N.I. N° 22.051.111 del local sito en calle Saavedra N° 757 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 256/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 14 de enero de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, desde el mes de Enero hasta el mes de Junio de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
5851	Gorosito, Alejandra	21.785.611	1.250.-
3646	Banegas, Griselda	16.303.277	1.250.-
5812	De La Sota, Hernan	28.946.588	1.200.-
	Tangaro, Natalia	28.329.728	800.-
	Tangaro, Cecilia	23.620.391	3.500.-
4069	Rodriguez, Melisa	30.612.756	800.-
3629	Bolzan, Rocio	27.742.380	600.-
3214	Bottega, Nadia	28.329.774	800.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.

Fdo. Fernández/Olaberría.

Lincoln, 14 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 257/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES**, DNI N° 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 258/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1635, A LA SRA. ANGELA JUANA GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ángela Juana González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos treinta y cinco (\$1635) a la Sra. **ANGELA JUANA GONZALEZ**, L.C. N° 4.081.429, domiciliada en Jorge Newbery 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7976, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 259/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 260/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, uno menor de edad y otro de 21 años que se encuentra atravesando un problema de salud por haber padecido un accidente vial, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **DORA LIBRANDI**, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en Provincia de San Juan 606, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 261/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Alberto Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **HUGO ALBERTO MOLINA**, DNI N° 10.855.472, domiciliado en Montes de Oca 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2015



DECRETO N° 327/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO EL
TERCER MARATON CARNAVAL DE LINCOLN

Lincoln, 19 de enero de 2015

VISTO:

La fecha ya confirmada para el Tercer Maratón Carnaval que se realizará en nuestra ciudad el día domingo 15 de febrero de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el Tercer Maratón del Carnaval “Homenaje a Héctor Paterlini”, se correrá el domingo 15 de febrero, siendo su punto de encuentro la Pista de Atletismo del Parque Municipal General San Martín, serán 10 km. de circuito urbano bajo el lema “Creciendo junto al corredor” donde participarán maratonistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional para una ordenada y correcta fiscalización del Tercer Maratón “Homenaje a Héctor Paterlini” como así también trofeos y medallas para ser entregados del primer al tercer puesto de las distintas series;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo el Tercer Maratón del Carnaval “Héctor Paterlini”, que se realizará el 15 de febrero de 2015, en la Pista de Atletismo del Parque Municipal General San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 24.01.00 – 25.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Enero de 2015



DECRETO N° 328/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000.- AL CLUB INDEPENDIENTE DE MARTINEZ DE HOZ.-

Lincoln, 19 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la comisión directiva del Club Independiente de Martínez de Hoz, destinada a solventar gastos de mantenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones para la comunidad de esa delegación;

Que niños, adolescentes y Adultos Mayores realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan a eventos sociales;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo de la sociedad de Martínez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) al Presidente del Club Independiente de Martínez de Hoz, señor Rodolfo Fontanello D.N.I. N° 14.771.815, destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 329/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA "FUERZA BRUTA" EL DIA 01 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 22:00HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS S.A CUIT N° 30-71228288-9 CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVAREZ THOMAS 198 PISO 3ª OF. N C.P C1427BZF DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL LINCOLN 2015".

LINCOLN, 19 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6111/14: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "CARNAVAL LINCOLN 2015" ;

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista "FUERZA BRUTA" el día 01 de Febrero de 2015 a la 22:00HS con la firma LA AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS S.A CUIT N° 30-71228288-9 CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVAREZ THOMAS 198 PISO 3ª OF. N C.P C1427BZF DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL LINCOLN 2015".

ARTICULO 2º: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 330/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA NOELIA ELIZABETH LEIRO.

LINCOLN, 19 de enero de 2015

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente municipal Noelia Elizabeth Leiro, Personal de Salud, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de enero del 2015 presentada por la señorita NOELIA ELIZABETH LEIRO- DNI N° 37.370.140- Leg. 5493/1, Personal de Salud que se desempeña como mucama de 48 hs Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Enero 2015



DECRETO N° 271/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 3.000,00.- AL CICLISTA ARIEL FERREYRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 15 de enero de 2.015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Ariel Ferreyra, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de inscripción y traslado, a la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará la 80^a Doble Bragado desde el 01 al 08 de febrero de 2015;

Que esta carrera se disputará con la presencia de 12 equipos compuestos por 108 ciclistas que recorrerán en total 1250 kilómetros;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000,00.- (pesos tres mil) al ciclista Ariel Ferreyra, DNI N° 25.726.882, domiciliado en la intersección de las calles V. Tedín y F. Vigilancia, destinada a solventar gastos de inscripción y traslado a la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará la 80^a Doble Bragado 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 15 de enero de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 272/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 15 de enero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como Chofer en la delegación municipal de Pasteur:

) BRUNO JORGE OSVALDO – Legajo 2982 – DNI: 14.679.086

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 15 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 273/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARRIDO SOLANGE	AVELLANEDA 865	31.802.034

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 16 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 274/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JOFRE SERGIO	F. CHIQUILO 1594	30.228.159

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 275/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALMIRON NORMA	TISEYRA Y PRIMERA JUNTA	13.209.245

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 16 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 276/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RODRIGUEZ DARIO	G. SPANO 371	30.228.206

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 277/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SARMIENTO JESUS E.	JUJUY 181	28.149.653

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 16 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 278/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARRERA M. ANGEL	GUTIERREZ 483	12.575.469

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 16 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 279/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CUELLO SILVINA	V.LOPEZ 874	24.254.421

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 280/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN KARINA	G. SPANO 455	23.168.707

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 281/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FALTAS Y REPARTICIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Juzgado de Faltas Municipal y reparticiones municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Héctor Eduardo Sancho, D.N.I. N° 5.066.346, Graciela Maria Barreto, D.N.I. N° 5.387.362 y Maria Cristina Sancho, D.N.I N° 6.405.129, para la locación del local sito en calle Mitre N° 199, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 282/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA

Lincoln, 16 De Enero de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1800.-
5104	Bártoli De Palma, Sofia	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2900.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1500.-
Cenicero, Marcos	28.933.718	\$ 1500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 283/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DEFENDENTE, BÁRTOLI DE PALMA Y CENICERO, DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Defendente, Cenicero y Bártoli, han realizado distintas tareas, que suman a la labor cotidiana que desempeñan en el área de Prensa. En ese sentido, han realizado la producción, conducción y animación de eventos organizados por el Municipio, así también su cobertura periodística.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BÁRTOLI DE PALMA, SOFÍA	31.584.200	\$1.500
DEFENDENTE, JESUS ANDRES	30.948.773	\$1.500
CENICERO, MARCOS	28.933.718	\$1.500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 284/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales del Área de Delegación Municipal El Triunfo, a través de labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Mantenimiento y Limpieza del sector de Administración

Reorganización y Mantenimiento de Archivos.

Que el personal del Área Delegación El Triunfo, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de Enero, Febrero y Marzo de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
613	Carnicier, Miriam Noemí	17.585.284	1.700
3315	Blanchet, Andrea Cecilia	29.781.775	1.700
5539	Sánchez, Víctor Alfredo	5.064.426	3.000
607	Luna Manuel Antonio	8.103.442	1.700

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 285/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Olga Edith Miranda Personal de Servicio (Cat. 8), para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal OLGA EDITH MIRANDA-DNI N° 6.024.456- Leg. 457/1, Personal de Servicio (Cat. 8).

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de marzo del año 2015 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 286/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GERARDO RAFAEL FRIAS.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado al señor Gerardo Rafael Frias para desempeñar tareas en el área de vialidad en la localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor GERARDO RAFAEL FRIAS-DNI N° 28.329.706 que cumplirá tareas en el área de vialidad en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 287/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 288/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. FLORENCIA VANESA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLORENCIA VANESA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **FLORENCIA VANESA LOPEZ**, DNI N° 38.663.104, domiciliada en Tedín 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8429, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 289/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GLADYS INES SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS INES SUSI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GLADYS INES SUSI**, DNI N° 13.787.279, domiciliada en Vte. Lopez 859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9156, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 290/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JULIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, DNI N° 39.506.273, domiciliada en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7307, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES
Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 291/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ALICIA MABEL GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA MABEL GUTIERREZ , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALICIA MABEL GUTIERREZ** , DNI N° 22.145.454 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11172, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 292/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CAROLINA LORENA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Lorena Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CAROLINA LORENA CALIANI**, DNI N° 30.175.284, domiciliada en Int. Menarvino 522, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 293/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de enero de 2015



DECRETO N° 294/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María del Carmen Mena, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MENA**, D.N.I. N° 17.760.079, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 771, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 295/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



DECRETO N° 296/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ADRIANA RAQUEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Adriana Raquel Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ADRIANA RAQUEL BENAVIDEZ**, D.N.I. N° 21.445.022, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7702, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de janeiro de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 297/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRTA. KAREN ESTEFANIA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karen Estefanía Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **KAREN ESTEFANIA ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliado en Brown 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7437, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 298/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. CARINA MABEL VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Carina Mabel Varela, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **CARINA MABEL VARELA**, DNI. N° 25.407.790, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ. 10, Ca. 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7843, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 299/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 300/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ** , DNI. N° 18.276.514, domiciliada M. Irigoyen 595 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 301/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRTA. MARIA VIRGINIA MARTINEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. MARIA VIRGINIA MARTINEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. **MARIA VIRGINIA MARTINEZ**, DNI. N° 38.323.579, domiciliada Andrade 720 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11160, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 302/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Carmen Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 303/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. GABRIELA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. GABRIELA TOLEDO ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **GABRIELA TOLEDO** , DNI. N° 36.818.469, domiciliada Del Valle 782 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 304/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. María Celeste Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674, domiciliada en Gral. Villegas N° 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 305/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRTA. MARIA CAROLINA LA GIOIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Carolina La Gioia, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo y su madre a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MARIA CAROLINA LA GIOIA**, DNI N° 26.524.663, domiciliada en la calle Vte. López 772, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7798, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



DECRETO N° 306/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, AL SR. FEDERICO ANDRES CRECHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. FEDERICO ANDRES CRECHET ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) al Sr. **FEDERICO ANDRES CRECHET**, D.N.I. N° 35.722.269, domiciliado en Prolong. Calle Colón, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11156, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



DECRETO N° 307/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. PAOLA VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Paola Vázquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **PAOLA VAZQUEZ**, DNI 32.066.708, domiciliada en la calle Perito Moreno 670, Barrio Héctor Lannes, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7857, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



DECRETO N° 308/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MONICA JUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mónica Justamante, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **MONICA JUSTAMANTE**, D.N.I. N° 26.080.330, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2307, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



DECRETO N° 309/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 AL SR. NAZARENO SEBASTIAN CARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. NAZARENO SEBASTIAN CARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **NAZARENO SEBASTIAN CARRO**, D.N.I. N° 22.233.173, domiciliado en la calle Tucumán 519, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 310/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. YAMILA MARINA SANDOVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. YAMILA MARINA SANDOVAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **YAMILA MARINA SANDOVAL**, DNI. N° 25.726.942, domiciliada Suipacha 378 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11174, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 311/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. JOSE RODOLFO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE RODOLFO GOROSITO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **JOSE RODOLFO GOROSITO**, DNI. N° 13.209.197, domiciliado en Obligado 457 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 312/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Suipacha 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 313/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GRACIELA NOEMI ROMANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRACIELA NOEMI ROMANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **GRACIELA NOEMI ROMANO**, DNI. N° 11.641.032, domiciliada en Pringles 729, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 11170, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 314/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JORGE GABRIEL PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE GABRIEL PLAZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JORGE GABRIEL PLAZA**, DNI. N° 20.830.709, domiciliado en Fortín Chiquiló 959, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8136, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 315/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. IRMA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA FERNANDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **IRMA FERNANDEZ**, DNI N° 14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz 4 C. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 316/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. NOELIA VILCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. NOELIA VILCHEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **NOELIA VILCHEZ**, DNI N° 36.512.527, domiciliada en Laprida y Belgrano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 317/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. JESICA YOLANDA BUCCIARELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JESICA YOLANDA BUCCIARELLI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **JESICA YOLANDA BUCCIARELLI**, DNI N° 27.851.471, domiciliada en Cerro Catedral 277, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11175, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 318/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. ALDO FELICIANO PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el SR. ALDO FELICIANO PEREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al **SR. ALDO FELICIANO PEREYRA**, DNI N° 27.167.356, domiciliado en Cerro Catedral 277, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11175, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de enero de 2015



DECRETO N° 319/15

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos Trescientos (\$300) cada una, de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	COBELLO, RUTH ESTER NOEMI	31.377.936	P. JUNTA 852
2	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
3	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554
4	ORTIZ, ANDREA MARISOL	28.933.657	L. TISEYRA 260

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 16 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 320/15

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 6235/14.

LINCOLN, 19 de Enero de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 6235/14, mediante el cual se menciona por error el monto a cobrar de la señora JIMENA DEL ROSARIO AYALA – DNI N° 34.339.506 – Leg. 5460/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 6235/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procedase a liquidarse en concepto de adicional por productividad de pesos mil (1.000.00) durante los meses de enero a junio de 2015 al agente municipal que a continuación se detalla: AYALA, JIMENA DEL ROSARIO - DNI N° 34339506.

Jurisdicción :1110102000
Cat. Programática 01.00
Coord. Política Económica y Financiera.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 321/15

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO CINTIA GOMEZ GIARDULLO DEL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 19 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” a la señora CINTIA GOMEZ GIARDULLO que se desempeña en Pibeladía;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 09° de Enero de 2015, a la señorita CINTIA GOMEZ GIARDULLO, DNI N° 29.827.640 – Leg. 5856/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” en el que desarrolla distintas tareas en Pibelandia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 322/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román con D.N.I 6.253.915 domiciliada en Lavalle 835 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud , luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” , debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. María Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1500- (pesos mil quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI N°6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2182 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 323/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. ZUNDIZAGA JUAN PABLO ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Juan Pablo Zundizaga, DNI N° 33.348.720, domiciliado en Barrio Cadal Casa 21 de Ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud oftalmológicos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zundizaga Juan Pablo padece problemas graves oftalmológicos y fue derivado desde ese servicio del Hospital Municipal al hospital Lagleysse a fin de obtener diagnóstico, le indican usar anteojos de contacto recetados, ya que su problema de salud no le permite ver y desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar dicho gasto para la cobertura de los lentes de contacto, ya que el paciente Juan Pablo Zundizaga no cuenta con cobertura de Obra Social y trabajo permanente;

Que se trata de un matrimonio joven, con graves problemas de salud de parte del sostén del grupo familiar como lo es Juan Pablo Zundizaga, no cuentan con recursos económicos suficientes, sin trabajo estable ni Obra Social, su problema de salud debe ser solucionado a la brevedad ya que es el único que sustenta al grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1700.- (Pesos Mil Setecientos), al Sr. Zundizaga Juan Pablo, DNI N° 33.348.720, domiciliado en Barrio Cadal Casa 21 de ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, Leg. N° 2106, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 324/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas con d.n.i 18.276.551 domiciliada en Barrio Don Vicente – Fo.N.a.Vi. de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico y debe internarse por un mes aproximadamente en la ciudad de Junín;

Que desde la Secretaria de Salud , el trabajador social se acerca al domicilio de la Sra. Alejandra Cuellas y se constata que la misma convive con cuatro menores a su cargo, a partir del nacimiento de su último hijo, padeció trastornos psiquiátricos, y debe realizar tratamiento permanente, se encuentra medicada, no puede trabajar, atiende a su hijo y nieto ambos de cuatro años mientras su hija de 20 años de edad trabaja, ya que es la única persona del grupo familiar que puede aportar ingresos económicos, también recibe ayuda económica de \$ 400.- por parte de el Sr. Gabriel Suzzi padre de su hijo Franco de 4 años. Cabe destacar que los ingresos no satisfacen las necesidades básicas que el grupo familiar necesita para sustento y cubrir los gastos que esa familia demanda.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, tratamiento y sustento familiar considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000.-(pesos seis mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18.276.551, domiciliada en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO / ANDRES.

LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 325/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 19 de Enero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

) TANGARO MARIA CECILIA – Legajo 5245 – DNI 23.620.391

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 326/15

DISPONIENDO RECATEGORIZACIONES A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 19 de Enero de 2015

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en los distintos sectores de la Delegación de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese con retroactividad al 1° de Enero de 2015, la recategorización del agente municipal: CELICA MARIA IGLESIAS- DNI N° 12.903.343 – Leg. N° 304/1 a Personal Administrativo -Categoría 7 de la Delegacion de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Dispónese con retroactividad al 1° de Enero de 2015, la recategorización del agente municipal: FABIAN HAROLDO SANCHEZ - DNI N° 16.622.659 – Leg. N° 573/1 a Personal Tecnico - Categoría 6, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos de la Delegacion de Martinez de Hoz

ARTICULO 3°: Dispónese con retroactividad al del 1° de Enero de 2015, la recategorización del agente municipal: ALBERTO OSCAR CUFRE - DNI N° 11.128.311 Leg. N° 03/1 a Personal de Servicios Especiales Urbanos- Categoría 7 de la Delegacion de Martinez de Hoz.

ARTICULO 4°: Dispónese con retroactividad al 1° de Enero de 2015, la recategorización del agente municipal: JUAN CARLOS CID - DNI N° 11.213.363 – Leg. N° 3948/1 a Personal de Servicio Especiales Urbanos Categoría 10 de la Delegacion de Martinez de Hoz.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 334/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 01/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0004/15 PARA EL MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS”

LINCOLN, 20 de enero de 2015

VISTO :

El Decreto N° 20/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a PRIVADA N° 01/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0004/14 PARA EL MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 333/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CISARELLO GUILLERMO”.

El Contrato celebrado con fecha 20 de Enero del 2015 con la firma “CISARELLO GUILLERMO” CUIT: 23-18469843-9. PARA EL PARA EL MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS”,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de Enero del 2015 celebrado con la firma “CISARELLO GUILLERMO”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 01/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0004/15 PARA EL PARA EL MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100.- (\$ 692.613,00).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 DE ENERO DEL 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 335/15

MODIFICANDO EL DECRETO 4270/13 EL CUAL DISPONE LA AFECTACION DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, CDOR. MARCELO CLAUDIO ARABOLAZA PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 20 de enero de 2015

VISTO:

El Decreto Municipal N° 4270/13, por el cual se realiza la afectación de vehículo del Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente, Cdor. Marcelo Claudio Arabolaza;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente tenia afectado un vehículo Marca Honda Civic Modelo 99 LX Dominio CUG 617;

Que en la actualidad, dicho automotor fue enajenado, y adquirió un nuevo vehículo de otra marca comercial, como así también de otro año y modelo;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente modificar el Decreto primigenio, para que el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente, pueda realizar la utilización de su vehículo particular para tareas de índole municipal;

Que, cabe mencionar, que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Renault, Modelo Sandero Pack Plus 1.6, Dominio LLI 592, propiedad del Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente, Cdor. Marcelo Claudio Arabolaza.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Secretario de Producción y Medio Ambiente, los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNADEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 336/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL CINGOLANI, CLAUDIA DNI 17.335.796

LINCOLN, 20 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 Enero de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3782	Cingolani, Claudia	17.335.796	\$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



DECRETO N° 337/15

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, Sr. VÍCTOR ALFREDO SANCHEZ, PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 20 de enero de 2015

VISTO:

Que el señor delegado municipal de la localidad de El Triunfo, Víctor Alfredo Sánchez, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el señor delegado municipal de la localidad de El Triunfo, la utilización de su vehículo particular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Renault Laguna, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio EFG 326, propiedad del Sr. Víctor Alfredo Sánchez, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor delegado municipal de la localidad de El Triunfo, los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO: FERNADEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 338/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
JOFRE MIRTA	FTIN. CHIQUILO 430	6.526.992

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 339/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
STRUZZI VALERIA	V. LOPEZ Y AV. PERON	27.167.499

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 340/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MANSILLA VERONICA	FTIN. EL TRIUNFO 654	22.966.676

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 341/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LARRIAGA DEOLINDA	OBLIGADO 432	29.827.658

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 342/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
IUVONE ALEJANDRA	HUERGO 908	25.726.967

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 343/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MOYANO MARCELO	PELLEGRINI 583	13.209.267

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 344/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
COSTA FLORENCIA	ESTRADA 2391	33.348.865

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 345/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARQUEZ OSVALDO	PRIMERA JUNTA 775	10.855.241

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 346/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LACOSTE MAGALY	RAWSON 571	33.576.146

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 347/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
IPISALE VIVIANA	ESTRADA 2155	30.948.737

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 348/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOSA SANDRA	CHAÑAR 175	23.168.737

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 349/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN PAULA	RAMOS MEJIA 683	36.818.597

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 350/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIVERO MARISA	VALLE DE LA LUNA 364	23.168.564

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 351/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN SILVINA	VALLE DE LA LUNA 57	26.839.162

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 352/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GAZQUEZ SOFIA	LAVALLE 790	35.903.744

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 353/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VAZQUEZ CARLOS	M. RODRIGUEZ 2253	37.828.426

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 354/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. PABLO ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ALARCON, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **PABLO ALARCON**, DNI N° 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 355/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 356/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 357/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. ALICIA NOELIA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Alicia Noelia Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ALICIA NOELIA FERREYRA**, DNI. N° 38.323.741, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8004, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 358/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 359/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 360/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN**, DNI N° 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 361/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. MARCOS NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr **MARCOS NAVARRO** , DNI N° 36.628.425, domiciliado en Ituzaingo y Mtes. de Oca, Dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8026,destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 362/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 363/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 364/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 365/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. CELIA INES SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celia Inés Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 84 años de edad, con una discapacidad parcial, que le impide desplazarse con normalidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELIA INES SARCO**, DNI. N° 2.881.795, domiciliada en Martín Irigoyen 2010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6581, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre de la Srta. **MARIA EUGENIA SANCHEZ**, DNI N° 30.228.246, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 366/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. HERNAN ARIEL SEGUROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Hernán Ariel Segurola, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **HERNAN ARIEL SEGUROLA**, D.N.I. N° 38.927.084, domiciliado en Andrade 484, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 807, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



DECRETO N° 367/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. KARINA TERESA SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Karina Teresa Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **KARINA TERESA SERRANO**, D.N.I. N° 24.677.791, domiciliada en la calle Fortin Chiquiló 1766, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2493, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 368/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 369/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Mitre 780, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 370/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 371/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 372/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 373/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



DECRETO N° 374/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 375/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 376/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 377/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 378/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 379/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 380/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1680, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos ochenta (\$1680) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 381/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 382/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Suipacha 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 383/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cinco hijos menores a cargo y tres nietos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO**, DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 384/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 59/2015.-

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del domicilio y número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 59/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos (\$3840) a la Sra. **NELIDA MABEL CABRERA**, DNI. N° 4.945.085 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 60, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 385/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150, A LA SRA GISELA MARIA HERRERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GISELA MARIA HERRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **GISELA MARIA HERRERA**, DNI. N° 31.584.246, domiciliada en Roberto Cirigliano 85, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1311, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Enero de 2015



DECRETO N° 386/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 2487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 387/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos seiscientos cincuenta (\$ 650), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



DECRETO N° 388/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Jorgelina Patricia Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO**, D.N.I. N° 26.080.496, domiciliada en la calle Rivadavia 1456, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2690, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 389/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MABEL EDITH LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mabel Edith Laval, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MABEL EDITH LAVAL**. DNI. N° 12.014.421 domiciliada en Gutiérrez 669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6578, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 390/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. LUIS ALBERTO MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Luis Alberto Medero, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **LUIS ALBERTO MEDERO**, DNI N° 29.574.696, domiciliado en Av. Perón 59, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 391/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.503, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



DECRETO N° 392/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NIDIA IRIS FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nidia Iris Frías, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos de 10, 7 y 1 año a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **NIDIA IRIS FRIAS**, D.N.I. N° 25.406.766, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 393/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 394/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 487/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE PRENSA Y CEREMONIAL

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 224/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Carolina Raquel Martínez, Ramiro Ernesto Segovia y Mauro Adolfo García se desempeñan en la Secretaria de Prensa y Ceremonial, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir por el periodo Febrero a Julio de 2016 la suma de pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
MARTINEZ, CAROLINA	28.049.775	\$ 2.500
SEGOVIA, RAMIRO	28.468.183	\$ 2.500
GARCIA MAURO ADOLFO	29.263.245	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 395/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. JOHANA LUCRECIA SILVEIRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Johana Lucrecia Silveira, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **JOHANA LUCRECIA SILVEIRA**, DNI N° 39.035.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7652, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



DECRETO N° 396/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 21 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 397/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 398/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 399/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT**, DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 400/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 331/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA SUSANA BRAMAJO.

LINCOLN, 19 de Enero de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora Andrea Susana Bramajo que cumple tareas como Psicopedagoga en el CAEM Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 29/12/2014 y hasta el 28/03/2015, inclusive, a la señora ANDRE ASUSANA BRAMAJO - DNI N° 33.348.606 – Leg. 5667/1 que cumple tareas como Psicopedagoga en el CAEM Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 332/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4200.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Rivero Marisa, con D.N.I. 23.168.564 domiciliada en Barrio La Loma Valle de la Luna 364 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Kevin Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa Rivero, Kevin Pérez se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la Sra. Marisa Rivero acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo Kevin Pérez y que no puede solventar el gasto de rehabilitación indicada, que de acuerdo a la entrevista con el trabajador Social se deduce que se trata de una familia carente de recursos, que su padre no cuenta trabajo estable, que no tienen obra social, que el problema de salud requiere de atención de su madre de forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que el problema de salud del niño Kevin Pérez requiere;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento de rehabilitación de manera privada debido a que en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" no se realiza y que es de vital importancia para mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4200.- (pesos cuatro mil doscientos), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379, destinado a solventar gastos de rehabilitación del niño Kevin Perez por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 19 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 333/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 01/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0004/15 PARA EL “MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS”

LINCOLN, 20 de enero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 20/2015, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 01/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0004/15 PARA EL “MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS”

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CISARELLO GUILLERMO.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 692.613,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100).-

➤ ITEM I = \$ 24.60.-

2° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 699.651.75, 00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 24.85.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 01/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0004/15 PARA EL “MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DESDE ACC. DE M. DE HOZ Y CAMPO DEL Sr COSTA CON UNA LONG. DE 4692.50ML x 6m3 DE MATERIAL EXTRAIDO DE AMBAS MANOS”, por mejor precio a la firma “CISARELLO GUILLERMO.” por el monto de total PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100.- (\$ 692.613,00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 692.613,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100).-.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de enero de 2015

DECRETO N° 409/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 410/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 22 de Enero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

- DEL VALLE MARCELO GUSTAVO – Legajo 2463 – DNI 25.002.101

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 411/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 22 de enero de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la Localidad de El Triunfo destinado a Oficina de Correos de dicha Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del proyecto citado en los vistos del presente, ya que se trata de un inmueble con la amplitud necesaria para este tipo de emprendimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Sara Noemí Izazi D.N.I. Nro. 5.173.624, para la locación de un inmueble de la Localidad de El Triunfo, cuya nomenclatura catastral resulta: Circ.: IX, Sección: A, Manzana: 29, Parcela: 4a, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 DE ENERO DE 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 412/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8700.- AL SR. CORIA LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Luis Coria, DNI N° 28300902, domiciliado en Almafuerte 635 de ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su sobrina Katia Carra

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Katia Carra se encuentra internada en el Servicio de Alto Riesgo del Lactante, Sala 16 del Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata con escasa probabilidad de sobrevida, sino no realiza el único tratamiento alternativo con la medicación solicitada, como medida previa al trasplante de médula.

Que la medicación solicitada es la Rapamicina, medicación importada que no se encuentra fácilmente en el mercado de medicamentos y que deberá adquirirse a la brevedad para inicio de urgente tratamiento, considerando único elemento de sobrevida de la niña.

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar dicho gasto para la cobertura del alto costo que tiene la medicación Rapamicina y retirarla en Droguería-Farmacia de la ciudad de Buenos Aires.

Que los padres de la niña Katia Carra, se encuentran junto a ella en el Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata y por consiguiente se canaliza el subsidio a través de su tío Luis Coria quien se hará responsable de la adquisición de la medicación.

Que los padres de la niña Katia Carra, son jóvenes de 20 años, tratando de superar la angustia que le demanda el problema de salud de su hija, no cuentan con trabajo estable, por consiguiente recursos económicos insuficientes, no tienen obra social, el problema de salud de su hija Katia Carra debe ser solucionado urgentemente ya que de la medicación, depende la vida de la niña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 8700.- (Pesos ocho mil setecientos), al Sr. Luis Coria DNI N° 28300902, domiciliado en Almafuerte 635 de ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, Leg. N° 2265, destinado a solventar gastos de medicación para el tratamiento que requiere urgentemente su sobrina Katia Carra.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Farmacia Rex S.R.L, en la cuenta corriente especial del Banco Nación N°30528512 Sucursal 0018 CBU 01100037-40000305285126.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 413/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. ADRINA DOLAM DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Dolam con D.N.I 23.543.737 domiciliada en Rivadavia 1696, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Adriana Dolam padece problemas de salud oftamológicos y debe realizarse estudios específicos Tomografía de Coherencia, que en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de Lincoln no se realiza;

Que la Sra. Adriana Dolam se acerca a la Secretaría de Salud y manifiesta el problema de salud oftalmológico que padece y de la imposibilidad de poder afrontar los gastos que le demanda su problema de salud,

Que la entrevista con la trabajadora social de la Secretaría de Salud se deduce que se trata de una persona, con hijos menores a cargo, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable y carece de ingresos económicos fijos y no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud oftalmológico

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costos de Tomografía de Coherencia de ambos ojos, en la ciudad de Junín

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 750. (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Dolam Adriana, DNI N° 23.543.737, domiciliada en Rivadavia 1696 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número legajo N° 2166, destinada a solventar gastos de estudios específicos, Tomografía de Coherencia de ambos ojos, en la Ciudad de Junín.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 414/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.900.- A LA SR TERESITA GOICOECHEA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresita Goicoechea con D.N.I 13.787.050 domiciliada en Suipacha 132, de la Ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Hugo Daniel Cazanave;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresita Goicoechea acude a la Secretaría de Salud manifestando el problema grave de salud de su esposo Hugo Daniel, que habiendo sido atendido en el Hospital Municipal de Lincoln, "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista oncología, lo cual indica con urgencia estudios de alta complejidad de manera privada, dado que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para este tipo de estudios y comenzar de manera inmediata tratamiento para mejorar su calidad de vida.

Que para la realización de este estudio específico y tratamiento deben abonar la suma de \$ 3.900 y considerando que la Sra Teresa Goicoechea es el único sostén de la familia y que los ingresos económicos son escasos y apenas cubren las necesidades básicas;

Que la necesidad se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de la de estudios y tratamiento de C.A

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3.900 (pesos tres mil novecientos), a la Sra. Teresita Goicoechea, DNI N° 13.787.050, domiciliada en calle Suipacha 132 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo N° 2269, destinado a solventar gastos parciales por estudios y tratamiento de C.A de esposo Hugo Daniel Cazanave.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 415/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DE LOS SRES. DIRKS BEATRIZ ZULEMA, DIRKS NELIDA GLADYS Y DIRKS AGUSTIN EUGENIO.-

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Dirks, Beatriz Zulema, Dirks, Nélide Gladys y Dirks, Agustín Eugenio han sido reconocidos como adjudicatarios de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras, a través del Decreto N° 6105/14.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 18/12/2014 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 371- Parcela: 3 E, Plano característica 60-42-91, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de los Sres. Dirks, Beatriz Zulema, DNI: 12.014.311 Dirks, Nélide Gladys DNI: 13.209.344 y Dirks, Agustín Eugenio DNI: 5.023.140.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, de Enero de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 416/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 417/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEZZI JUAN PEDRO M.N. 116.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Medicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, M.N. N° 116.069, para cumplir servicios Medicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2015-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 418/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 419/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ, ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, DNI 23.058.528, MP 70.961, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Enero de 2015.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 420/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 421/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 422/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 423/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 424/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 425/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 426/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 427/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Carmen Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 428/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE”.-

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 429/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 430/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. COLOMBI, CARLOS RODOLFO, M.P. N° 705.41, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD “DR. EDUARDO AUDISIO”.

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de Odontología de dicho Centro de Salud;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. COLOMBI, CARLOS ROFOLDO, D.N.I. N° 28.648.259, M.P. N° 705.41, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 431/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 05/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0016/15 PARA EL “MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL SR. BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756 M.L. x 4,5 m3 DE MATERIAL EXTRAIDO”

“LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. 3750ML. x 3,0 m3”

Lincoln, 23 de Enero del Año 2015

Visto Y Considerando:

La necesidad de disponer el llamado a PRIVADA N° 05/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0016/15 PARA EL “MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL Sr BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO”

“LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. 3750ML. x 3,0 m3”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a PRIVADA N° 05/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0016/15 PARA EL -“MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL Sr BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO”

-“LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. 3750ML. x 3,0 m3”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 13 de Febrero del 2015 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100, (\$ 700.984,80)

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 23 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 432/15

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA RESPECTO A LA REALIZACION DE UN PLAN DE CONTINGENCIA INTEGRAL Y UN PROGRAMA DE VIAJES DE NEGOCIOS PARA EMPRESARIOS DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2015

VISTO:

La Ley Nacional N° 19.587 sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario N° 351/79.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln posee un Parque Industrial Oficial.

Que es necesario para las industrias del predio y aquellas interesadas en radicarse allí respetar las normas nacionales y provinciales en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Que es necesario para prevenir futuros accidentes organizar la seguridad integral mediante un plan de contingencia que agrupe los planes de contingencia de cada industria radicada con la participación activa de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil Lincoln.

Que para llevar adelante dicho trabajo es necesaria la contratación de un profesional competente con experiencia en desarrollo de políticas en Parques Industriales, que realice los relevamientos pertinentes en las industrias allí radicadas para la elaboración de un Plan Integral.

Que para promocionar las políticas del Ministerio de Industria se necesita de la organización, de un Programa de Negocios Multisectorial dirigido a los empresarios del Partido de Lincoln.

Que en virtud de lo antes expuesto se convoca a profesional ajeno al Partido de Lincoln, con vasta experiencia en la materia, haciendo necesaria su contratación para llevar adelante dicha finalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Dra. Florencia Tous.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2 °: El presente Decreto produce efectos retroactivos al 19 de Enero del mismo año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 433/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 434/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cinco hijos menores a cargo y tres nietos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO**, DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 435/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. MARTA NOEMI MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Noemí Martínez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARTA NOEMI MARTINEZ**, DNI N° 13.787.187 domiciliada en Ramos Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 436/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL**, DNI N° 22.680.612, domiciliada en la calle Pueyrredón 498 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7717, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 437/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. NORMA EDITH CHAPERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Edith Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **NORMA EDITH CHAPERON**, DNI N° 13.787.033, domiciliada en la intersección de las calles Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 438/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 439/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. CRISTIAN DANIEL IGARZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Daniel Igarza, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al **Sr. CRISTIAN DANIEL IGARZA**, DNI N° 38.364.487 domiciliado en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 440/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



DECRETO N° 441/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Laprida 2185, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



DECRETO N° 442/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. HUGO ALBERTO SALANDARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Hugo Alberto Salandari, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, separado, desocupado, de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO ALBERTO SALANDARI**, D.N.I. N° 6.152.864, domiciliado en Arenales 463, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6437, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 443/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 444/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NOELIA URSULA SALLES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NOELIA URSULA SALLES, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NOELIA URSULA SALLES**, DNI. N° 28.933.623, domiciliada en Gral. Paz 532, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9678, destinados a solventar por pago de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 445/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. ESTELA MARISA HAJNAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA MARISA HAJNAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **ESTELA MARISA HAJNAL**, DNI N° 24.254.510, domiciliada en Vicente López 874, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 446/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 447/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en Av. Chacabuco y Av. Perón., de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 448/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. LORENA GABRIELA RUIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lorena Gabriela Ruiz, ante Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **LORENA GABRIELA RUIZ**, DNI N° 29.827.631, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 25, dpto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6489, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 449/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ANALIA LÓPEZ ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSA ANALÍA LÓPEZ**, DNI. 18.276.524 domiciliada en L. Tiseyra 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 450/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Alberto Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **HUGO ALBERTO MOLINA**, DNI N° 10.855.472, domiciliado en Montes de Oca 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 451/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, AL SR. JUAN ERNESTO MANASSERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ernesto Manassero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) al Sr. **JUAN ERNESTO MANASSERO**, DNI N° 40.493.411, domiciliado en Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6496, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 452/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Carolina Antonela Ratti, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° , destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 453/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WIESNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wisner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WIESNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Bucharado 474, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 454/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. ROSA ELIDA SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Elida Susi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una pensión mínima por discapacidad, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$800) a la Sra. **ROSA ELIDA SUSI**, DNI. N° 12.575.155, domiciliada en Pellegrini 343. dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8093, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 455/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JOSE GREGORIO GAETAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Gregorio Gaetan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JOSE GREGORIO GAETAN**, DNI. N° 11.733.286, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. MZ 1 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°2633, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 456/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ANTONELA BELEN ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA BELEN ACUÑA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **ANTONELA BELEN ACUÑA**, DNI N° 32.521.978, domiciliada en Fortín Chiquiló 1886 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6460 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 457/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. MARIA EUGENIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EUGENIA ROLDAN ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARIA EUGENIA ROLDAN**, DNI N° 31.584.227, domiciliada en Cuartel V Casa 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6281 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 458/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad Damas de Caridad, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución tiene a su cargo el Hogar de Niños María de Nazaret;

Que este hogar se encuentra alojando a menores en situación de riesgo, que en muchos casos son derivados por el Centro de Orientación y Atención Familiar COAF;

Que los menores pertenecen a hogares carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil quinientos (\$ 1500) a la **SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD**, de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 46, según Resolución Municipal 82/1979, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



DECRETO N° 459/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SILVINA VANESA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Silvina Vanesa Frias, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con problemas sanitarios, concubino sin trabajo y con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVINA VANESA FRIAS**, D.N.I. N° 26.080.228, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7865, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 460/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150, A LA SRA. ROSA IRMA ARROYO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Irma Arroyo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **Rosa Irma Arroyo** , DNI. N° 11.641.033, domiciliada en Pcia de San Juan 250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9915, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 461/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 462/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
VIDELA CLAUDIA	ITUIZANGO 740	32.548.376

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 463/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
POLATTO LETICIA	S. DE LA VENTANA 234	30.228.002

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 464/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZALAZAR MIRTA	FTIN. LA GUARDIA 527	5.399.863

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 De Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 465/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA MARIA	LAVALLE 405	18.276.628

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 466/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALBARENQUE MONICA	LAVALLE 405	18.276.628

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 467/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BASTIANELO NADIA	FTIN. TRIUNFO 40	36.098.338

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 468/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MERLO NORMA	FONAVI M 7 C 14	18.276.529

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 469/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
NUÑEZ LIBRADA	ARENALES 463	1.754.822

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 470/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
CARRIZO AMERICO	DON VICENTE MZ 2 C 7	8.365.819

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 471/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SUAREZ LUIS ROBERTO	VICENTE LOPEZ 874	31.584.033

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 472/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
PETRILLI NICOLAS	ITUZAINGO 688	32.066.610

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 473/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. GIANNASI, DARIO ALBERTO, M.P. 70.295, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Giannasi, dario Alberto, D.N.I. N° 14.979.171, M.P. N° 70.295, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Noviembre de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 474/15

RECHAZANDO TELEGRAMA REMITIDO POR EL SR. ALBERTO JUAREZ Y RATIFICANDO DECRETO.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

El Telegrama N° 87629074, el Decreto Municipal N° 6179/14, el Expediente Administrativo N° 4065-0179/14 y el Dictamen del Area Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alberto Juárez, envía Telegrama Laboral 87629074, el cual obra a fs. 44 de las actuaciones referidas en los Vistos del presente, a través del cual, surge, de manera no tan clara, que el presentante impugnaría, a través de su rechazo (no se sabe si la notificación, como surge del texto del TCL, del Decreto 6179/14, o cuestionaría el propio objeto del Decreto mentado).

Que enfocada la cuestión bajo el principio de la flexibilidad de las formas y del principio a favor del impugnante en el ámbito administrativo, más allá de lo expresado concretamente en la epistolar referida, surge que Juárez rechaza aquel acto administrativo comunal, que aceptó su renuncia, que obra a fs. 18/20 y que fuera notificado en debida forma a fs. 21/22.

Que analizando el contenido del Telegrama mencionado, afirmamos de manera preliminar, que un acto administrativo como resulta el Decreto 6179/14, no puede ser rechazado de la manera en que lo hace Juárez, en principio ya que el medio utilizado es un Telegrama Colacionado Laboral, destinado pura y exclusivamente a las cuestiones regidas por el Derecho del Trabajo privado y no resultando el medio formalmente idóneo para atacar relaciones de empleo público municipal.

Que se hace hincapié en esta cuestión formal, para demostrar, de alguna manera, el razonamiento de Juárez, que ya desde fs. 1, se vio plasmado en aquella petición del 04/11/14, en donde tanto él, como el resto de los firmantes, enfocan la cuestión de su reclamo, como si la misma fuera una relación de trabajo privada, estando siempre a los términos expresos que surgen de dicha nota de reclamo, en donde concluye que si no se diera un resultado favorable a la petición, debería darse por extinguida la relación laboral de los abajo firmantes.

Que a poco de andar, existe una semejanza casi absoluta al texto de los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

telegramas laborales enviados por los trabajadores particulares a su empleador, en donde, haciendo aplicación del art. 242 de la LCT, denuncian su vinculación laboral, por supuestas inobservancias de la parte patronal, que tipifican injurias y le dan la posibilidad legal de rescindir el vínculo contractual y considerarse despedidos indirectamente, y hacerse acreedores del pago de las indemnizaciones y demás créditos laborales correspondientes.

Que la epistolar de fs. 44, sigue esa línea de razonamiento, pues mas allá del medio formal empleado para comunicarse con el Estado Comunal, el contenido del mismo denota, a semejanza del rechazo de una comunicación patronal privada, la repulsa de un acto administrativo expreso, que legalmente tiene otros andariveles impugnativos, tales como los Recursos Administrativos internos, en el caso, solo la Reconsideración, atento a que la autoridad que dicta el Decreto 6179/14, es de la máxima jerarquía en el Organigrama Comunal.

Que desde ese punto de vista, correspondería rechazar, sin más argumentos, el TCL de fs. 44, por improcedente.

Que es menester agregar a esta cuestión, vinculándola con el planteo de fs. 1, que ya fuera descripto ut supra, que las relaciones de empleo público municipal, están excluida expresamente de la Ley de Contrato de Trabajo, a través del art. 2º inc. a) de dicha norma, que establece que las disposiciones de la Ley Laboral no serían de aplicación a los dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, excepto que por acto expreso se los incluya en la misma.

Que no caben dudas que ese acto administrativo expreso no ha existido, en tanto el vínculo laborativo publico de Juárez con el Municipio de Lincoln, se rigió hasta su disolución por la Ley de Personal N° 11757, por la Ley que rige la Carrera Profesional Hospitalaria N° 10471 y por la Ordenanza Municipal N° 327/87.

Que no existió jamás un acto administrativo expreso, que haya resuelto que el vínculo laborativo público de Juárez, se debía regir por la LCT.

Que en ese sentido se ha dicho: "...Sólo por vía de un acto expreso, el empleado publico puede estar incluido en la legislación del trabajo... La relación del Estado y sus dependientes, seguirá siendo de empleo público, aún cuando se produciría el traslado o importación al campo del Derecho Público, de las normas del derecho del trabajo..." (Ivanega, Miriam, "Las relaciones de empleo público", pag. 272)

Que aclarado esto, debemos concluir que la Nota de fs. 1, al pretender instrumentar una especie de despido indirecto del tipo privado que regula la



LCT (art. 242), traspolado ilegalmente al ámbito del derecho público laboral, ha fallado desde su inicio por parte del ahora reclamante Juárez, no obstante ello, continuar adelante con prácticas impugnativas de naturaleza privada, que quedan fuera del marco cuestionador de los actos administrativos que prevé la Legislación Pública Comunal, tanto adjetiva como subjetiva.

Que queda claro entonces, que pretender generar un despido indirecto, como resulta de la presentación de fs. 1, ante un supuesto incumplimiento de la patronal pública, resulta ilegal e improcedente y merecedor del rechazo más concluyente.

Que no obstante ello, como oportunamente se manifestara (fs. 13,14,15 y 18/20) de los propios términos del ex Agente Comunal Juárez en su presentación de fs. 1, surge con claridad la voluntad de desvincularse laborativamente del Municipio, a través de su propia voluntad, cuando sostiene que: “si no media una respuesta favorable a lo peticionado, se dará por extinguida toda relación laboral de los abajo firmantes”.

Que en su momento se ha referenciado que es la propia voluntad de Juárez, la de darse por desvinculado del cargo al que fuera nombrado oportunamente, si no se hace lugar a lo solicitado. En ese sentido, a fs. 15, los funcionarios competentes, rechazaron el pedido de fs. 1 en su totalidad, acto administrativo debidamente notificado a fs. 16/17, circunstancia que activó aquella voluntad indeclinable manifestada por Juárez a fs. 1, de dar por extinguido cualquier vínculo laborativo con el Estado Municipal, lo cual implicó una renuncia de carácter indeclinable a su cargo municipal, pues no deja otra alternativa a la Comuna, que la referida, en tanto el mismo Juárez impone las condiciones de su desvinculación, al hecho de que no se acepte lo que peticionan a fs. 1.

Que resuelto en forma negativa el reclamo, a través del acto administrativo de fs. 15, encontrándose firme y consentido el mismo, dentro de la órbita administrativa, la renuncia que se acepta por el Decreto 6179/14, es la consecuencia lógica del comportamiento subjetivo manifestado a fs. 1 por el reclamante Juárez.

Que es decir, que no quedó otra alternativa legal que aceptar aquella voluntad expresada en el origen de estas actuaciones, pues la misma consistió en que el Agente Juárez manifestó su voluntad de no seguir desempeñando las funciones que le fueron encomendadas, en caso de no tener acogida favorable la petición de fs. 1. Esta petición fue rechazada a fs. 15 y, por ende, de manera legalmente lógica, no quedó más que aceptar la voluntad del ahora ex agente comunal, de desvincularse del ámbito laborativo público, en el que venía



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desempeñándose (fs. 18/20 y su notificación de fs. 21/22).

Que fincados ahora en el análisis de la epistolar de fs.44, reiteramos que la misma se encuadra en aquel razonamiento observado al inicio de las actuaciones por Juárez, que de manera tozuda pretende encuadrar su vínculo laborativo público, en los parámetros de la Ley de Contrato de Trabajo privada, cuando el art. 2 inc a) de la misma, excluye de sus disposiciones a los dependientes de la Administración Pública Municipal.

Que desde ese ángulo, merece la repulsa concluyente, la pieza obrante a fs. 44.

Que otro déficit observable, ya en el contenido del citado instrumento, es que Juárez pretende definir la calidad del mismo, que contiene una renuncia en general al empleo público, como acto administrativo. En ese sentido, podría pensarse que cualquier agente de la Administración, podría producir Actos Administrativos con ese criterio. Nada más alejado de la realidad, pues la presentación de una renuncia no implica, bajo ningún punto de vista, que la misma sea un acto administrativo como lo manifiesta Juárez, sino que es una simple manifestación de voluntad del agente de no seguir perteneciendo a los cuadros comunales. Sin duda la manifestación de voluntad del Estado de aceptar dicha renuncia, importa un acto administrativo expreso, por ejemplo, el obrante a fs. 18/20, pero de ninguna manera eso implica que la voluntad desvinculante manifestada por Juárez a fs. 1, reviste el carácter de acto administrativo.

Que aclarado ello, debe rechazarse también lo expresado por Juárez en relación a que el cese de su vínculo laboral público, se debe a la decisión de un “Directorio?” de desvincularlo sin causa alguna.

Que a fuer de ser reiterativos, el Dictamen de fs. 13/14, la Resolución de fs. 15 y el Decreto de fs. 18/20, han dejado a las claras que la voluntad de Juárez al momento de la presentación de fs. 1, era desvincularse de su empleo público comunal, es decir, importaba una renuncia incondicional, si el estado Comunal no cumplía con las peticiones contenidas en dicha presentación.

Que como se explicara antes que ahora, a fs. 15, la Comuna decide rechazar en todos sus términos, la Nota intimatoria de fs.1 y que dicha Resolución ha quedado firme y consentida, pues no se ha interpuesto contra ella, ningún recurso administrativo, existiendo esa posibilidad atento que la misma, podía merecer una impugnación a través de una reconsideración. Como así también, un recurso jerárquico, por ante el Intendente Municipal.

Que quedando firme el rechazo de lo peticionado por Juárez, entre otros, surge con claridad que la voluntad del mismo, ahora a cuestionada a fs. 44, era



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la de dar por extinguida cualquier tipo de relación laboral con el ahora impugnante, en caso de no hacer lugar a esas peticiones.

Que a esta altura, cabe concluir de manera asertiva, que de una interpretación exegética del texto de fs. 1, no cabe ninguna duda que la intención renunciante de Juárez estaba plasmada de manera expresa, aunque condicionada al actuar comunal de dar respuesta o no a sus peticiones. Habiéndose dado respuesta negativa a ello, no cabía al Municipio otra resolución, que aceptar lo que por propia voluntad manifestaba Juárez, que era “dar por extinguida toda relación laboral con el firmante”, circunstancia que se plasmó en el acto administrativo obrante a fs. 18/20, que fuera notificado a fs. 21/22, deviniendo firme y consentido, ya que contra el mismo, ningún recurso administrativo se interpuesto, solo esta epistolar que hoy se analiza, improcedente por extemporánea, como así también por el contenido que la misma trasunta y que fuera detallado minuciosamente ut supra.

Que en definitiva, debe procederse al rechazo en todos sus términos de dicha epistolar, por los argumentos vertidos arriba.

Que se deja aclarado que la presentación de fs. 44, en caso de poder ser considerada un Recurso de Reconsideración respecto del Decreto 6179/14, debe ser rechazada por extemporánea, atento a que se ha presentado fuera de cualquier plazo legal, que la legislación adjetiva comunal prevé para este tipo de impugnaciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechácese, en todos sus términos, el Telegrama N° 87629074, remitido por el Sr. Alberto Juárez.

ARTICULO 2º: Ratificase en todos sus términos el Decreto Municipal N° 6179/14, de fecha 22/12/2014 que aceptara la renuncia del Agente Alberto Juárez, Legajo N° 630.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Salud, Area legal y Técnica, Dirección General de Personal, a la Dirección del Hospital Municipal y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 475/15

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y LOGISTICA.

LINCOLN, 26 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 268, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 476/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 06/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0017/15 PARA EL -“MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO”

-“LIMPEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE - LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES – LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3”

LINCOLN, 27 de ENERO de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0017/15 PARA EL -“MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO”

-“LIMPEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE - LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES – LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0017/15 - PARA EL -“MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO”

-“LIMPEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE - LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES – LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Martes 24 de Febrero de 2015 a las 10:00 hs.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CON 00/100.- (\$ 697.200,00).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica,
Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y
archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 477/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LAUTARO ALEXIS PEROTTI.

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 6210/14 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Lautaro Alexis Perotti que se desempeña en la Dirección de Logística;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 26 de enero de 2015 la designación como Personal Temporario del señor LAUTARO ALEXIS PEROTTI - DNI N° 42.345.867- Leg. 5751/1, que se desempeña en la Dirección de Logística, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 6210/14.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Logística, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 478/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN JOSE RODRIGUEZ.

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Juan Jose Rodriguez que cumple tareas en la Banda Municipal, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 26 del Enero de 2015 presentada por el señor JUAN JOSE RODRIGUEZ- DNI N° 31.584.124 – Leg. 3025/1 que cumple tareas en la Banda de la Municipalidad, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 479/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. LUCIA BAROLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lucía Baroli DNI 38663119, domiciliada Andrade 778, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hermano Nicolás Baroli;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucía Baroli se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de manifestar el problema de salud que atraviesa al grupo familiar en especial a su hermano Nicolás Baroli de 13 años y que a la fecha se encuentra internado en el Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata, derivado con carácter de urgencia por el servicio de pediatría del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que Nicolás Baroli deberá realizar tratamiento de quimioterapia ambulatoria, por lo cual debe viajar todas las semanas a la ciudad de La Plata.

Que de acuerdo a lo evaluado por el Trabajador Social, Nicolás Baroli no tiene una familia que lo respalde económicamente, no tiene obra social y debido al tratamiento que debe realizar solicita ayuda económica para costear el mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía para que Nicolás Baroli pueda concretar su tratamiento de quimioterapia en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000- (pesos un mil), a la Sra. Baroli Lucia, DNI N°38.663.119, domiciliada en Andrade 778, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2223, destinado a solventar gastos por pasajes y estadía a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños para tratamiento de quimioterapia de su hermano Nicolás Baroli.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.
LINCOLN, 27 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 480/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. CARABALLO NATIVIDAD, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Natividad Caraballo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su Sra. Teresa Cormack.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cormack Teresa padece graves problemas de salud, y luego de haber sido tratada por el especialista ,se encuentra realizando tratamiento oncológico, quimioterapia en la ciudad de Lincoln en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales desde Arenaza a la ciudad de Lincoln , durante el periodo que dure su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio mayor que no cuenta con ingresos económicos, recibe ayuda de la delegación para sustento y obviamente no puede solventar los gastos que le demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.-(pesos un mil), al Sr. Caraballo Natividad D.N.I N° 5.046.050 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 679, destinado a solventar gastos de tratamiento por problemas de salud de su Sra. Cormack Teresa .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 27 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 481/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2015



DECRETO N° 482/15

DISPONIENDO LA PRORROGA DEL ACTA DE ACUERDO DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO :

El Decreto N° 2216/2006, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS por el término de seis años con opción a prórroga por dos años más;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 53/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F.”;

Y la revisión realizada por LA MUNICIPALIDAD de la prestación del servicio realizado por LA EMPRESA y de conformidad y sin objeciones y de acuerdo a las pautas contractuales en el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Pública Nro. 07/2006 en el artículo 4° y subsiguientes, ratificada por ordenanza N° 1862/2008, y el artículo N° 4 del CONTRATO DE CONCESIÓN con fecha once de Enero de 2007 aprobado por decreto N° 255/07, notificamos con fecha 1° de Noviembre de 2012 la prórroga de dos años a partir del 1° de Febrero de 2013;

Y que visto el EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, DECRETO N° 5521/14 de llamado a Licitación Pública N° 09/2014 “PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECÁNICO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, y que el proceso licitatorio se encuentra en instancias de apertura de sobres, se notifica a LA EMPRESA la prórroga por el término de 90 días a partir del día 1° de Febrero de 2015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta de Acuerdo de contrato de fecha 01 de Febrero de 2015 por el término de 90 días celebrado con la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: La erogación que se produzca en lo dispuesto en el artículo 1º y en los vistos y considerando del presente se imputara a los programas y partidas que correspondan de las jurisdicciones intervinientes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 27 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 483/15

DISPONIENDO LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 5521/14 el cual dispone el llamado a LICITACION PUBLICA N° 09/2014, “ CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, EXPEDIENTE 4065-0087/14, y el Decreto N° 5567/14 de creación de la comisión de Preadjudicacion de la licitación de referencia; y el acta de apertura del sobre N° 1 con fecha 22 de Diciembre de 2014 del cual surge la presentación de una sola propuesta perteneciente la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F”;

Y CONSIDERANDO:

El dictamen emitido por la comisión de pre adjudicación de la Licitación Publica N° 09/2014, la cual según el análisis del sobre N° 1 presentado por la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F” y de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 33 del PBC otorga el total de 95 puntos, y en virtud del contenido que el artículo N° 22 del PBC establece para el sobre N° 1 se procede a la apertura del sobre N° 2;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura del sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 09/2014 expediente N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura del sobre N° 2 de la Licitación Publica N° 09/14, el día Viernes 13 de Febrero de 2015 a las 10:00 hs, en la sala de Prensa de la Municipalidad de Lincoln.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Pre adjudicación, Oferentes, Dirección de Compras y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 27 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 484/15

DISPONIENDO EN LA PLANTA TEMPORARIA LA DESIGNACION DE LA SIGUIENTE PERSONA: FEDERICO ANDRES CRECHET

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar trabajos varios en el Parque General San Martin dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 27/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor: FEDERICO ANDRES CRECHET - DNI N° 35.722.269- para realizar trabajos varios en el Parque General San Martin dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 485/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 27 de Enero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

- De Las Heras Jorge Daniel – Legajo 805 – DNI 17.335.786

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 486/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SUSCRITO CON EL CENTRO UNION COMERCIO E INDUSTRIAS DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL.

LINCOLN, 28 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione un Centro Cultural;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Centro Union Comercio e Industrias de Lincoln, para la locación del local sito en Avda. Massey N° 776, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 487/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 28 de Enero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer del Hospital Municipal Lincoln

- SILVA, Jorge Alberto – Legajo 810 – DNI 13.787.395.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 488/15

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4737/14

Lincoln, 29 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del Artículo N° 2 del Decreto N° 4737/14

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 4737/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio de \$ 2700.- (Pesos Dos Mil Setecientos), a la Sra Valeria Verónica Simon, DNI N° 27.167.463, domiciliada en la calle Del Valle 719 de la Ciudad de Lincoln registrada en la Secretaria de Salud Legajo N° 2221M destinado a solventar gastos por internación en el Hospital de Quemados de Bs As por problemas de salud.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, y Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /ANDRES.

Lincoln, 29 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 489/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. LORENA MARIEL GRECO, D.N.I. 24.677.528, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS EN GENERAL EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

LINCOLN, 30 de Enero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea para realizar tareas de gestoría y diligencias administrativas en general, ante organismos públicos y privados en la Ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al LOCADOR, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. La Manriel Grego, D.N.I. N° 24.677.528, para cumplir servicios de gestoría y diligencias administrativas en general, ante organismos públicos y privados en la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 490/15

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 6248/14.

LINCOLN, 30 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 6248/14, mediante el cual se menciona por error al agente municipal, señor ZUZZI, CARLOS DANIEL – DNI N° 13.787.389 – Leg. 3248/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 6248/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procedase a liquidarse en concepto de adicional por productividad de pesos tres mil (3.000.00) durante el mes de diciembre de 2014 al agente municipal que a continuación se detalla: SUSI, DANIEL DONATO – Legajo: 2059/1 - DNI N° 17.918.635.

Jurisdicción :1110102000
Cat. Programática 01.00
Coord. Política Económica y Financiera.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 491/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 7/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0018/15 PARA EL “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 30 de Enero del Año 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0018/15 PARA EL “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0018/15 PARA EL “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Viernes 20 de Febrero del 2015 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CON 00/100.- (\$ 699.300,00)

ARTÍCULO 4°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinése el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/
Lincoln, 30 de Enero del Año 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 492/15

MODIFICASE EL ANEXO DEL DECRETO 1059/05 EN SU ARTICULO 2° BIS, ESTABLECIENDO NUEVOS VALORES EN LOS VIATICOS DEL PERSONAL DE VIALIDAD ESTABLECIDO POR DECRETO N° 3377/12

LINCOLN, 30 de enero de 2015

VISTO:

El Reglamento de Contabilidad y Administración vigente y Decreto N° 1059/05;

Y CONSIDERANDO:

Que con relación al uso de las partidas presupuestarias para viáticos y movilidad, el Art. 39° del Reglamento de Contabilidad y Administración, dispone que el Departamento Ejecutivo reglamentará su procedimiento y cuantificación.

Que en función de la variación en los costos vigentes y la reorganización y reasignación de tareas, es necesario reestructurar el mencionado Anexo II del Decreto 1059/05 en sus valores y alcances;

Que el aumento tiene por objeto otorgar una compensación al incremento de la canasta de alimentos que afecta al personal que debe permanecer en los campamentos, saliendo de sus hogares los días lunes y retornando los viernes o realizar guardias en distintas dependencias municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2°bis del Anexo II del Decreto 1059/05 el cual quedara redactado de la siguiente manera

Artículo 2° bis: Para el personal afectado al trabajo de vialidad, se fijará un viático de hasta PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210) diarios. En el caso de retornar de los campamentos o de las dependencias donde se realicen las tareas de serenos, guardias u otras, se les abonará un viatico de PESOS CIENTOVEINTE (\$120) diarios.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuniquese a Hacienda, Tesoreria, Contaduria, Liquidaciones, Personal y a quién mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 de enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 401/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 402/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 403/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 404/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0014/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”

LINCOLN, 21 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0014/15, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 03/2015 para la Adquisición de:

a) CHAPA GALVANIZADA CALIBRE N° 30 DE 3.25 X 0.90 MTS.

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:
\$ 700.425,00 (pesos setecientos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 12 de Febrero del año 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 700.425,00 (pesos setecientos mil cuatrocientos veinticinco con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos con 00/100, (\$700,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 21 de Enero de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 405/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0015/15.- PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2015 PARA USO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL”.

LINCOLN, 21 de ENERO de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2015 – EXP: 4065-0015/15 para la “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2015 PARA USO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2015 para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2015 PARA USO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL:

Motor	2.5 D D4-D (2KD-FTV)
COMBUSTIBLE	diesel
CILINDRADA	2494 cc
POTENCIA	102/3600 cv/rpm
TORQUE	260/1600 - 2400 N·m/rpm
ALIMENTACIÓN	inyección directa common rail turbo
CILINDROS	4 en línea turbo compresor intercooler
VÁLVULAS	16
Performance	
ACELERACIÓN 0-100 KM/H	N/D
CONSUMO EN CIUDAD	N/D
CONSUMO EN RUTA	N/D
VELOCIDAD MÁXIMA	N/D
Transmisión y Chasis	
MOTOR - TRACCIÓN	4x2, 4x4 y 4x4 reducida con accionamiento mecánico y diferencial trasero de deslizamiento limitado (LSD)
TRANSMISIÓN	manual 5 velocidades
NEUMÁTICOS	205/80/R16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FRENOS (DEL. - TRAS.)	discos ventilados - tambor
SUSPENSIÓN DELANTERA	Brazos triangulares transversales dobles, resortes, amortiguadores y barra estabilizadora
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido transversal, con elásticos longitudinales
Medidas y Capacidades	
LARGO	5260
ANCHO SIN ESPEJOS	1850
ALTO	1795
DISTANCIA ENTRE EJES	3085
BAÚL	N/D
TANQUE DE COMBUSTIBLE	80
PESO BRUTO TOTAL	2705
CAPACIDAD DE CARGA	1000
ALTURA DE PISO	292
ÁNGULO DE ATAQUE	30 °
ÁNGULO DE PARTIDA	23 °
Confort	
CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS	si
LEVANTA CRISTALES (X4)	si
AIRE ACONDICIONADO	manual
ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS	si
ASIENTOS DELANTEROS	bipartido 60/40 con ajuste en altura solo conductor con ajuste manual
ASIENTOS TRASEROS	abatibles completos
TAPIZADOS	tela
APERTURA BAÚL Y TAPA COMBUSTIBLE	interna solo tapa de combustible
DIRECCIÓN ASISTIDA	hidráulica
ESPEJOS EXTERIORES	manuales
VIDRIOS (DEL. - TRAS.)	manuales
FAROS DELANTEROS	fijos
FAROS ANTINEBLA	traseros
LLANTAS	acero
VOLANTE	con ajuste en altura
PORTON TRASERO CON CERRADURA INTEGRADA	si
CUBRE ALFOMBRAS DE VINILO	si



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Seguridad	
Tercera luz de freno/porton.	si
ABS	si
AIRBAGS	conductor y acompañante
CINTURONES DE SEGURIDAD	delanteros y traseros inerciales
TERCERA LUZ DE STOP	si
Comunicación y entretenimiento	
EQUIPO DE MÚSICA	AM-FM y CD con lector de Mp3
PARLANTES	4

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 400.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$ 400,00).

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 19 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 6°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 406/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUILLERMO EZEQUIEL SUTIL.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 6212/14 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Guillermo Ezequiel Sutil que se desempeña en la Dirección de Tránsito;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 19 de enero de 2015 la designación como Personal Temporario del señor SUTIL, GUILLERMO EZEQUIEL- DNI N° 36.818.867- Leg. 5793/1, que se desempeña en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 6212/14.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Transito, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 407/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MANUELA OSTOLAZA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señora MANUELA OSTOLAZA-DNI N° 27.167.507 para desempeñarse en la Dirección de Deportes como profesora percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Enero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 408/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MACARENA BELEN SINGH ALCALDE.

LINCOLN, 21 de Enero de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora Macarena Belén Singh Alcalde que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 26 de diciembre de 2.014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 26/12/2014 y hasta el 25/03/2015, inclusive, a la señora MACARENA BELEN SINGH ALCALDE- DNI N° 36.922.402 – Leg. 5471/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de enero de 2015